CONTRATO 051 DE 2025 - CONTRATISTA: FABIO ANDRÉS ALEMÁN MACHADO

OBLIGACIÓN 6. Revisar y analizar documentos técnicos, estudios, diseños, presupuestos y demás información relacionada con los proyectos sometidos a evaluación o seguimiento.

Actividad realizada 6.2. Se revisó y elaboró el Concepto Técnico Único Sectorial del proyecto BPIN 20251301010981 Pacífico Medio, conforme a la información técnica, jurídica, financiera y metodológica del proyecto.

Fecha de finalización de la actividad: 22 de abril de 2026

Evidencia/ medio de verificación: En las páginas siguientes se presenta la evidencia de la actividad antes descrita.

Concepto Técnico Único Sectorial

Fecha de Impresión: *4/22/2026 6:29:16 PM*

0319-CAUCA

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de Zonas Wifi Comunitarias para la paz con acceso público gratuito en los municipios de Timbiquí Guapi y López de Micay Subregión Pacifico Medio del departamentodel Cauca				***CÓDIGO BPIN:***	20251301010981
NÚMERO DE REVISIÓN:	2	***CATEGORÍA DEL PROYECTO***	***INFRAESTRUCTURA***	Si	***FASE DEL PROYECTO:***	FACTIBILIDAD - FASE 3
			DOTACIÓN	No		
			SERVICIO	No		
REGION SGR:	Región Pacifico	***ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:***	0319-CAUCA		***EJECUTOR PROPUESTO:***	Gobernación Departamento del Cauca
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:					***MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:***	Gobernación Departamento del Cauca
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 61 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:						
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	***TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):***	24		***PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):***	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$0.00	***VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :***			$0.00	
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$577,061,771.00	***VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):***			$148,996,100.00	

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

BIENIO	FUENTE	VALOR
2025-2026	SGR - Asignación para la paz	$2,699,226,653.50
2025-2026	SGR - Asignación para la paz	$1,577,427,032.61
2025-2026	SGR - Asignación para la paz	$2,699,226,653.50

OTRAS FUENTES

ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
CAUCA	Propios		$1,000,000,000.00
CAUCA	Propios		$0.00
TOTAL OTRAS FUENTES			**$1,000,000,000.00**

2025-2026	SGR - Asignación para la paz	$1,577,427,032.61
2025-2026	SGR - Asignación para la paz	$3,981,571,976.00
2025-2026	SGR - Asignación para la paz	$1,873,680,929.78
TOTAL FUENTES SGR		**14,408,560,278.00**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$15,408,560,278.00**

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial			4/8/2026	**Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial**					
CTUS PREVIOS EMITIDOS									
Número de CTUS Previos Emitidos	2	**CTUS**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		FECHA DE EMISION	1/23/2026	2/24/2026					

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Incrementar los niveles de acceso y conectividad a internet en los municipios de López de Micay Timbiquí y Guapi pertenecientes a la subregión del Pacífico Medio caucano con el fin de reducir la brecha digital y promover el desarrollo social.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El presente proyecto está orientado a la instalación puesta en marcha y promoción de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de acceso a Internet a la comunidad (transeúntes estudiantes turistas y el público general) a través de los siguientes servicios:Cada Zona WiFi contará con el servicio de enlace a Internet con Reúso dado que cada zona digital contará con un enlace satelital LEO con capacidad mínima de 40 Mbps de descarga y 8 Mbps de carga con 2 TB de tráfico prioritario mensual el cual será distribuido dinámicamente entre los usuarios conectados mediante mecanismos de gestión de tráfico y calidad de servicio (QoS). Dicho servicio debe contar las siguientes características mínimas: Operación del servicio: 24 horas los 7 días de la semana. Sesenta y cinco (65) Zonas WiFi-rurales (25) en el Municipio de Timbiquí (20) en López de Micay (20) en Guapí. Niveles de servicio con disponibilidades del 97 para las Zonas WiFi. Enlace a Internet a través de servicio satelital LEO con 40 Mbps Descarga 8 Mbps Carga y 2Tb de prioridad para cada una de las zonas digitales. Redundancia en el canal internacional. Configuración y soporte de AP. Disponibilidad de un punto de red Ethernet 101001000 base T en el extremo de la conexión. Conectividad mediante servicio satelital.Se adelantarán las siguientes actividades:1.1.1 Instalar sistema de respaldo de energía fotovoltaica para zona digital wifi (ZDW)1.1.2 Instalar Configurar y Poner en Funcionamiento de la zona digital wifi (ZDW)1.1.3 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la la zona digital wifi (ZDW)1.1.4 Suministrar la conectividad de la zona digital wifi (ZDW)1.1.5 Implementar mesa técnica de ayuda y soporte2.1.1 Realizar talleres de apropiación social de las TIC para las Zonas Digitales Wifi (ZDW)								
POBLACIÓN AFECTADA	1,028,920	**POBLACIÓN OBJETIVO**	55,776	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	**Comunidad NARP**	**Pueblo Rrom**	**Comunidad indígena**	**Comunidad NARP**	**Pueblo Rrom**
				No	No	No	No	No	No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	**Población**	No Aplica	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**			No Aplica		

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	No

OBSERVACIÓN

9. El presupuesto detallado debe indicar la fecha de elaboración y contar con la firma del profesional competente responsable, señalando su cargo o rol conforme a las funciones asignadas dentro de la Gobernación. Asimismo, el formato carece de información institucional (dirección, NIT, datos de contacto), lo cual debe ser subsanado. NO SUBSANADO. El presupuesto, los APUs y el estudio de mercado se encuentran firmados por un profesional, pero no señala su cargo o rol conforme a las funciones asignadas dentro de la Gobernación. NO SUBSANADO. Se reitera por completo la observación anterior, el profesional no señala su cargo o rol conforme a las funciones asignadas dentro de la Gobernación

12. Se recomienda revisar la cotizaciones, toda vez que son empresas distantes del Departamento del Cauca, justificar la convocatoria realizada para obtener cotizaciones anexas al estudio de mercado, las cotizaciones corresponden a empresas ubicadas en Santa Marta, Cartagena y Antioquia, sitios apartados de la región.

13. Se recomienda que el presupuesto, APUs y estudio de mercado sean avalados por un profesional competente de la entidad que presenta el proyecto. No se puede identificar el vinculo de este profesional con la entidad

14. Se recomienda revisar la pertinencia y alcance de separar la actividad de mantenimiento de equipo de redes y comunicaciones con el mantenimiento de enlace satelital, toda vez que en el documento 3-R116 plan de uso y mantenimiento acuerdo 15 anexo 12 numero 12-1-3 pdf. Se establece en el numeral 5.3 plan de mantenimiento a la infraestructura y equipamiento que el mantenimiento se realizara bajo un enfoque integral. Se recomienda revisar y aclarar

VER DEMÁS OBSERVACIONES EN CTUS ANEXO.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple

COD	REQUISITO	CUMPLE
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No

OBSERVACIÓN

1. Respecto a identificación de participantes, se sugiere revisar la pertinencia de omitir entidades del Orden Nacional que participan en la preparación y formulación del proyecto, toda vez que la MGA sugiere actores que participen durante la ejecución del proyecto. NO SUBSANADO. Se reitera por completo la observación. NO SUBSANADO. Se mantiene la observación en su totalidad, dado que solo deben incluirse los actores o participantes cuya intervención tenga lugar cuando el proyecto ya haya obtenido concepto favorable y se encuentre en etapa de ejecución. Por esta razón, no es pertinente relacionar entidades como MinTIC o la ANT, ya que su participación corresponde a momentos anteriores y no a la ejecución del proyecto

2. Se recomienda en la localización objetivo relacionar las coordenadas Magnas Sirgas de las veredas o zonas rurales a beneficiar o en su defecto dejar las mismas coordenadas de las ZDW a instalar. NO SUBSANADO. Se recomienda revisar las recomendaciones al documento diagnóstico y a los archivos KMZ.

5. En análisis técnico de la alternativa seleccionada, se recomienda unificar los meses de ejecución física y financiera en todos los documentos del proyecto, considerando que se encontró diferencias entre lo planteado en la alternativa de solución seleccionada de la MGA y el Documento técnico. NO SUBSANADO no se observa en el analisis de la alternativa el tiempo del proyecto (24 meses).

8. Se requiere actualizar la línea base descrita en la magnitud del problema con base en los índices del último informe trimestral del boletin TIC reportado y publicado oficialmente por MinTIC.NO SUBSANADO Se recomienda actualizar el estudio de necesidades en concordancia con boletin trimestral del sector TIC- oficial vigente (Tercer)

VER DEMÁS OBSERVACIONES EN CTUS ANEXO.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión
La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	
OBSERVACIÓN		

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	
OBSERVACIÓN		

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	
OBSERVACIÓN		

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	
OBSERVACIÓN		

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

COD	REQUISITO	CUMPLE

	Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	

OBSERVACIÓN

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G306	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	No

OBSERVACIÓN

1. Se recomienda unificar en la identificación de los participantes de la MGA con la del documento técnico. NO SUBSANADO. Tener en cuenta la recomendación realizada en la MGA. NO SUBSANADO. Aún se encuentran aspectos por atender en la MGA respecto a la identificación de participantes.

2. Se recomienda unificar el análisis de los participantes de la MGA con la del documento técnico. NO SUBSANADO. Tener en cuenta la recomendación realizada en la MGA. NO SUBSANADO. Aún se encuentran aspectos por atender en la MGA respecto a la identificación de participantes

5.Ajustar la duración en el Documento técnico, no concuerda con la MGA y la carta de presentación del proyecto. NO SUBSANADO.

14. Para ello se sugiere tomar los índices del último informe trimestral reportado y publicado oficialmente por MinTIC. NO SUBSANADO Se recomienda actualizar el estudio de necesidades en concordancia con boletín trimestral del sector TIC- oficial vigente (Tercer)

8. Se requiere justificar textualmente como se llegó a los porcentajes planteados para el objetivo general de la MGA. NO SUBSANADO. Se requiere explicar el cálculo realizado en la Tabla 14 Calculo - Incremento de la Meta % Penetración de Accesos Fijos a Internet por municipio beneficiario del proyecto" en un párrafo subsiguiente, para saber cuales son los indices a alcanzar con la ejecución del proyecto. NO SUBSANADO Se recomienda actualizar el estudio de necesidades en concordancia con boletin trimestral del sector TIC- oficial vigente (Tercer

9. En el numeral 13.2, ALCANCE DEL PROYECTO Y COBERTURA TERRITORIAL, se hace referencia a un cuadro de diagnóstico y a un mapa de localización de los municipios. Sin embargo, no se presenta información sobre el estado de los predios donde se pretende instalar las Zonas WiFi, ni se especifica si estos corresponden a parques, canchas o instituciones educativas, entre otros. NO SUBSANADO. se recomienda tener en cuenta las recomendaciones realizadas al anexo técnico, diagnóstico y KM

11. Se recomienda justificar la necesidad de incluir un inversor On Grid, teniendo en cuenta que el sistema contempla la implementación de un sistema fotovoltaico capaz de suministrar el 100% de la carga eléctrica, con autonomía de 24 horas y un sistema de respaldo con 4 horas de autonomía. En este sentido, es necesario aclarar la funcionalidad y pertinencia del inversor On Grid dentro del esquema propuesto. NO SUBSANADO. Se recomienda revisar y ajustar por que establecen un sistema ON GRID interconectado a la red, cuando proponen un sistema
fotovoltaico 24/7 con respado por UPS para un sistema aislado de la red. Se recomienda que la UPS garantice minimo 4 hora

VER DEMÁS OBSERVACIONES EN CTUS ANEXO.

COD	REQUISITO	CUMPLE

G307	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A.
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N.A.
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	No
OBSERVACIÓN		
3. Respecto al Anexo 7 de la Gobernación del Cauca se requiere ajustar la fuente de financiación toda vez, que se relaciona SGR Asignación para la paz, y esta fuente no se considera segura para la sostenibilidad del proyecto. Se recomienda relacionar fuentes propias. NO SUBSANADO Se presentan nuevas fuentes asociadas a ingresos corrientes, permitiendo una garantía a la sostenibilidad del proyecto. No obstante, se recomienda aclarar los Ingresos pagos por la prestación del servicio (Actividad financiera) desde el año 1, no es claro con que recursos se pretende garantizar la operación. Se recomienda revisar con el presupuesto de acuerdo con cada actividad y justificar el calculo de los costos proyectados conforme al plan de sostenibilidad anex		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	No
OBSERVACIÓN		

3. Se requiere actualizar en cada uno de los tres mapas de localización presentados, adicionando a estos el norte geográfico y las cabeceras municipales o centros poblados como puntos de referencia. Adicionalmente se requiere que se presenten en documentos membretados o en formatos adoptados por la entidad territorial para la presentación de documentos oficiales. NO SUBSANADO. Si bien se adicionó el norte geográfico en cada mapa, persiste la necesidad de referenciar cabeceras municipales o centros poblados como puntos de referencia y presentar cada uno de los mapas membretados o en formatos adoptados por la Gobernación para la presentación de documentos oficiales

COD	REQUISITO	CUMPLE
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple

COD	REQUISITO	CUMPLE
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N.A.

OBSERVACIÓN

El proyecto no contempla la ejecución de obras por etapas.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	No

OBSERVACIÓN

1. Se requiere ajustar las tres (3) certificaciones expedidas por cada Alcaldía, a fin de dejar explícito que el proyecto requiere para su funcionamiento y operación el servicio de energía eléctrica, el cual será suministrado mediante la ejeución del mismo proyecto que contempla la instalación de soluciones fotovoltáicas que garantizarán el suministro permanente del servicio, y que adicionalmente no se requieren de demás servicios, si así se considera por parte del formulador. NO SUBSANADO. Se recomienda se anexar la certificación expedida por la Gobernación del Cauca, firmada por su representante legal, considerando que esta es la entidad que presenta el proyecto. NO SUBSANADO. Se requiere presentar de manera adicional el certificado suscrito por el Gobernador del Cauca, como representante legal de la entidad que presenta el proyecto y de la entidad propuesta como ejecutora

Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 7.12. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

TIPO DE PROYECTO: 7.12.1 INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y TERMINALES

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

7.12.1 Proyectos de infraestructura de conectividad a internet en sedes públicas y oficiales, así como proyectos de entrega de terminales.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	7.12.1 Proyectos de infraestructura de conectividad a internet en sedes públicas y oficiales, así como proyectos de entrega de terminales.	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

R114	1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. La infraestructura eléctrica en sitio y del fluido eléctrico a instalar o existente, en la que se indique si es o será proporcionado mediante la Red Nacional de Interconexión o a través de medios alternativos, así como la existencia de fuentes de energía de respaldo para la red eléctrica. b. La infraestructura de redes TIC a instalar y las existentes. c. Las estaciones de trabajo a instalar o la existentes. Para el caso de las instalaciones existentes indicar cuántas permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet.	No

OBSERVACIÓN

1. En el numeral 13.2, ALCANCE DEL PROYECTO Y COBERTURA TERRITORIAL, se hace referencia a un cuadro de diagnóstico y a un mapa de localización de los municipios. Sin embargo, no se presenta información sobre el estado de los predios donde se pretende instalar las Zonas WiFi, ni se especifica si estos corresponden a parques, canchas o instituciones educativas, entre otros.NO SUBSANADO. En el documento diagnóstico no se presenta información sobre el estado de los predios donde se pretende instalar las Zonas WiFi, ni se especifica si estos corresponden a parques, canchas o instituciones educativas, entre otros

2. Se recomienda revisar los sitios de ubicación propuestos y describir en el documento de diagnóstico el tipo de inmueble que será intervenido con la instalación de la Zona WiFi. De igual forma, se sugiere incorporar un diagnóstico de la infraestructura de redes TIC existente en cada uno de los sitios a beneficiar.NO SUBSANADO.Tener en cuenta las observaciones precedentes 1 y 2

7. Se recomienda justificar la necesidad de incluir un inversor On Grid, teniendo en cuenta que el sistema contempla la implementación de un sistema fotovoltaico capaz de suministrar el 100% de la carga eléctrica, con autonomía de 24 horas y un sistema de respaldo con 4 horas de autonomía. En este sentido, es necesario aclarar la funcionalidad y pertinencia del inversor On Grid dentro del esquema propuesto.NO SUBSANADO.

VER DEMÁS OBSERVACIONES EN CTUS ANEXO.

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 15 de 2025 "Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole técnica.

ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 15 de 2025 "Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", se analiza la información financiera y presupuestal y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es de la entidad territorial. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole financiero.

ASPECTOS JURÍDICOS

La emisión del concepto se hace de acuerdo a las competencias y responsabilidades establecidas en el parágrafo primero del artículo 58 de la ley 2056 de 2020 y en el literal d) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020. La revisión se realiza conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 15 de 2025 "Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías". Es responsabilidad de la entidad territorial la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, el Ministerio parte de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR. Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al numeral 6.4. del "Documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" de que trata el artículo 1.2.1.2.8 Decreto 1821 de 2020.
De acuerdo con lo descrito anteriormente y conforme la revisión integral realizada al proyecto, se verifica que el proyecto NO CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales estipulados en el Acuerdo No. 15 de 2024 "Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías". Así mismo, no se presenta el certificado de concordancia emitido por la ART. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole jurídico; asi mismso no presenta certificado de concordancia de la ART.

ASPECTOS SOCIALES

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 15 de 2024 "Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", se analiza la información financiera y presupuestal y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es de la entidad territorial. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole social.

ASPECTOS AMBIENTALES

Se recomienda que para la ejecución del proyecto se garantice el cumplimiento de las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad nacional y departamental relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, al realizar la evaluación ambiental definida en el acuerdo 15 de 2025 de la comisión rectora del SGR. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole ambiental.

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD	Favorable ( )	No Favorable (X)

Normas y lineamientos adicionales
False

Emisor de Concepto		Área/dependencia
Elaborado por:	ana maria zapata bedoya	Oficina de Fomento Regional de TIC
Elaborado por:	Yamid Basto Mogollon	Oficina de Fomento Regional de TIC

TIC	Código:
	Versión:

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS WIFI COMUNITARIAS PARA LA PAZ CON ACCESO PÚBLICO GRATUITO EN LOS MUNICIPIOS DE TIMBIQUÍ GUAPI Y LÓPEZ DE MICAY SUBREGIÓN PACIFICO MEDIO DEL DEPARTAMENTODEL CAUCA				**CÓDIGO BPIN:**	**20251301010981**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	3	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	Si	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	No			
			Servicios	Si			
REGIÓN SGR:	Región Pacífico	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	Gobernación Departamento del Cauca		**EJECUTOR PROPUESTO:**	Gobernación Departamento del Cauca	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento del Cauca				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	Guapi, Timbiquí y Lopez de Micai	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Tecnologías de la información y las comunicaciones	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD Paz	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	24		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ 15.408.560.278,00	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 577.061.771,00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ 148.996.100

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 14.408.560.278,00	Asignación para la paz	2025-2026	Departamento del Cauca	Propios	$ 1.000.000.000,00	2025
TOTAL SGR		**$ 14.408.560.278,00**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$**	**1.000.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$ 15.408.560.278,00**				

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial:	30/12/2025	**Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial:**	21/04/2026

CTUS PREVIOS EMITIDOS

Número de CTUS previos emitidos	2	**CTUS**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	23/01/2026	20/02/2026	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Incrementar los niveles de acceso y conectividad a internet en los municipios de López de Micay, Timbiquí y Guapi, pertenecientes a la subregión del Pacífico Medio caucano, con el fin de reducir la brecha digital y promover el desarrollo social, educativo y económico de sus habitantes.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El presente proyecto está orientado a la instalación, puesta en marcha y promoción de la infraestructura necesaria, para la prestación del servicio de acceso a Internet a la comunidad (transeúntes, estudiantes, turistas y el público general) a través de los siguientes servicios: Cada Zona WiFi contará con el servicio de enlace a Internet con Reúso, dado que cada zona digital contará con un enlace satelital LEO con capacidad mínima de 40 Mbps de descarga y 8 Mbps de carga, con 2 TB de tráfico prioritario mensual, el cual será distribuido dinámicamente entre los usuarios conectados mediante mecanismos de gestión de tráfico y calidad de servicio (QoS). Dicho servicio debe contar las siguientes características mínimas: Operación del servicio: 24 horas los 7 días de la semana. Sesenta y cinco (65) Zonas WiFi-rurales, (25) en el Municipio de Timbiquí , (20) en López de Micay, (20) en Guapí. Niveles de servicio con disponibilidades del 97% para las Zonas WiFi. Enlace a Internet a través de servicio satelital LEO con 40 Mbps Descarga, 8 Mbps Carga y 2Tb de prioridad para cada una de las zonas digitales. Redundancia en el canal internacional. Configuración y soporte de AP. Disponibilidad de un punto de red Ethernet 10/100/1000 base T en el extremo de la conexión. Conectividad mediante servicio satelital. Se adelantarán las siguientes actividades: 1.1.1 Instalar sistema de respaldo de energía fotovoltaica para zona digital wifi (ZDW) 1.1.2 Instalar, Configurar y Poner en Funcionamiento de la zona digital wifi (ZDW) 1.1.3 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la la zona digital wifi (ZDW) 1.1.4 Suministrar la conectividad de la zona digital wifi (ZDW) 1.1.5 Implementar mesa técnica de ayuda y soporte 2.1.1 Realizar talleres de apropiación social de las TIC para las Zonas Digitales Wifi (ZDW)

POBLACIÓN AFECTADA:	1.028.920	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	55.776	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**No Aplica**	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	**No Aplica**

REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
		1. Se requiere que todas las cotizaciones presenten uniformidad y claridad respecto a si los precios incluyen o no el IVA, indicando esta condición de manera expresa en cada una de ellas. NO SUBSANADO. No se presentan las cotizaciones relacionadas en el estudio de mercado para la ejecución del proyecto (empresas Tierranet, Valle Telecomunicaciones, Compercializadora Impotic). Respecto a las cotizaciones presentadas para el estudio de mercado de interventoría y administración, si bien se presentan, algunas de estas estan dirigidas al Municipio de Mutatá. SUBSANADO. 2. En la pestaña de presupuesto general, el % de administración no corresponde al que se señala en la pestaña de Administracion, a pesar de que el monto o valor en pesos si coincida. Se recomienda corregir. SUBSANADO. 3. El documento estudio de merado contiene las mismas tablas relacionadas en el presupuesto, pero no hace una descripción de cómo se realizó la convocatoria de las empresas a cotizar y cuáles fueron los criterios para la cotización, tampoco se encuentra un análisis financiero y económico de las cotizaciones. Por último, el documento no viene membretado y formateado por la alcaldía que acredite su autenticidad. SUBSANADO. 4. Se solicita confirmar si el Municipio no tiene Resolución de Honorarios porque anexaron la del Ministerio de Trabajo. NO SUBSANADO. Se requiere aclarar el por qué se toma esta resolución de honorarios y no una propia del departamento. SUBSANADO. 5. La cotización No. 3 no incluye información básica del proveedor, como NIT, dirección y datos de contacto, lo cual impide su verificación frente a los anexos documentales y el RUT correspondiente. NO SUBSANADO. Se requiere presentar la totalidad de cotizaciones, que para esta 2da presentación del proyecto hicieron falta las relacionadas al estudio de mercado de ejecución del proyecto. SUBSANADO

1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	**No cumple**	presentación del proyecto hicieron falta las relacionadas al estudio de mercado de ejecución del proyecto. **SUBSANADO.** 6. Las cotizaciones presentadas no discriminan ni describen las especificaciones técnicas de los equipos ofertados, lo cual limita la validación técnica y la comparación objetiva de las alternativas propuestas. NO SUBSANADO. Se reitera por completo la observación, debido a que de manera adicional, no se presenta la totalidad de cotizaciones. **SUBSANADO.** 7. Se recomienda considerar y ajustar el proyecto conforme a las observaciones formuladas en la MGA, los anexos técnicos y el documento técnico del proyecto, con el fin de garantizar coherencia integral entre los componentes técnicos, financieros y administrativos. NO SUBSANADO. Por ejemplo; el documento "1- G318 Plan de capacitación" hace referencia a un municipio diferente al del proyecto (municipio de Mutatá) y establece una cobertura de talleres para 57 personas; sin embargo, en el APU de la actividad 2.1.1 Apropiación se consideran 40 personas para algunas actividades y 50 para el suministro de material, generando inconsistencias de fondo. **SUBSANADO.** 8. El estudio de mercado debe estar firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, indicando de manera explícita su cargo, rol y competencia dentro de la Gobernación. Adicionalmente, el formato presentado carece de información institucional básica, por lo que se recomienda su revisión y ajuste. NO SUBSANADO. Los estudios de mercados presentados equieren la totalidad de las cotizaciones para validar la información. **SUBSANADO.** 9. El presupuesto detallado debe indicar la fecha de elaboración y contar con la firma del profesional competente responsable, señalando su cargo o rol conforme a las funciones asignadas dentro de la Gobernación. Asimismo, el formato carece de información institucional (dirección, NIT, datos de contacto), lo cual debe ser subsanado. **NO SUBSANADO.** El presupuesto, los APUs y el estudio de mercado se encuentran firmados por un profesional, pero no señala su cargo o rol conforme a las funciones asignadas dentro de la Gobernación. NO SUBSANADO. Se reitera por completo la observación anterior, el profesional no señala su cargo o rol conforme a las funciones asignadas dentro de la Gobernación. 10. En la actividad 2.1.1 Apropiación se recomienda ampliar la descripción de las cantidades y de las especificaciones técnicas, así como detallar la memoria de cálculo utilizada para determinar los costos hasta llegar a los valores presentados. Adicionalmente, el documento "1- G318 Plan de capacitación" hace referencia a un municipio diferente al del proyecto (municipio de Mutatá) y establece una cobertura de talleres para 57 personas; sin embargo, en el APU de la actividad 2.1.1 Apropiación se consideran 40 personas para algunas actividades y 50 para el suministro de material, generando inconsistencias de fondo. **SUBSANADO.** 11. No se evidencia un documento de compromiso firmado por el representante legal de la Gobernación, ni un CDP que sustente los aportes en especie a realizar por un valor de Mil millones de pesos M/CTE ($1.000.000.000). **SUBSANADO.** 12. Se recomienda revisar la cotizaciones, toda vez que son empresas distantes del Departamento del Cauca, justificar la convocatoria realizada para obtener cotizaciones anexas al estudio de mercado, las cotizaciones corresponden a empresas ubicadas en Santa Marta, Cartagena y Antioquia, sitios apartados de la región. 13. Se recomienda que el presupuesto, APUs y estudio de mercado sean avalados por un profesional competente de la entidad que presenta el proyecto. No se puede identificar el vinculo de este profesional con la entidad. 14. Se recomienda revisar la pertinencia y alcance de separar la actividad de mantenimiento de equipo de redes y comunicaciones con el mantenimiento de enlace satelital, toda vez que en el documento 3-R116 plan de uso y mantenimiento acuerdo 15 anexo 12 numero 12-1-3 pdf. Se establece en el numeral 5.3 plan de mantenimiento a la infraestructura y equipamiento que el mantenimiento se realizara bajo un enfoque integral. Se recomienda revisar y aclarar. 15. En la actividad 1.1.1 se presenta el costeo correspondiente a señalización y rotulación técnica, al igual que en la actividad 1.1.2 se incluye el costeo de Señalización y rotulación técnica. Se identifica una posible duplicidad en esta actividad, por lo cual se recomienda revisar, justificar o ajustar los ítems relacionados. 16. Revisar los costos unitarios de los elementos de las actividades 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5 y 2.1.2 puesto que exceden los RFI del Ministerio TIC.
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	Dentro de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR, se evidencian 3 certificaciones en las que constan: "Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS WIFI COMUNITARIAS PARA LA PAZ CON ACCESO PÚBLICO GRATUITO EN LOS MUNICIPIOS DE TIMBIQUÍ, GUAPI Y LÓPEZ DE MICAY, SUBREGIÓN PACIFICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", identificado con BPIN 20251301010981. Las certificaciones son firmadas por los alcaldes: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS (Lopez de Micai), KILIAN CUERO RUIZ (Timbiquí) y GIL MILENA GRUESO ROMERO (Guapi) de fecha del 5 de diciembre de 2025." Si bien la certificación la expide la entidad que presenta el proyecto, las certificaciones allegadas para el estudio de mercado de Administración e Interventoría deben ser de la región, así como las certificaciones no allegadas del estudio de mercado de la ejecución. En caso de que no sean de la región se deberá justificar la razón dentro de cada uno de los estudios de mercado. **SUBSANADO.** Se presenta un nuevo certificado suscrito el 19 de marzo de 2026 por el Gobernador del Cauca , en el que declara de manera clara que los precios unitarios de todas las cotizaciones presentadas en los estudios de mercado de Administración, Interventoría y Ejecución corresponden al promedio de la región del Cauca y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
		1. Respecto a identificación de participantes, se sugiere revisar la pertinencia de omitir entidades del Orden Nacional que participan en la preparación y formulación del proyecto, toda vez que la MGA sugiere actores que participen durante la ejecución del proyecto. NO SUBSANADO. Se reitera por completo la observación. NO SUBSANADO. Se mantiene la observación en su totalidad, dado que solo deben incluirse los actores o participantes cuya intervención tenga lugar cuando el proyecto ya haya obtenido concepto favorable y se encuentre en etapa de ejecución. Por esta razón, no es pertinente relacionar entidades como MinTIC o la ANT, ya que su participación corresponde a momentos anteriores y no a la ejecución del proyecto. 2. Se recomienda en la localización objetivo relacionar las coordenadas Magnas Sirgas de las veredas o zonas rurales a beneficiar o en su defecto dejar las mismas coordenadas de las ZDW a instalar. NO SUBSANADO. Se recomienda revisar las recomendaciones al documento diagnóstico y a los archivos KMZ. 4. Respecto a identificación de participantes, se sugiere adicionar para la Gobernación del Cauca como contribución o gestión de la cofinanciación del proyecto. NO SUBSANADO. Se recomienda revisar y ajustar la contribución de la gobernación de Cauca, toda vez que es la entidad que presente el proyecto y apoya la gestión y estructuración. **SUBSANADO.** 5. En análisis técnico de la alternativa seleccionada, se recomienda unificar los meses de ejecución física y financiera en todos los documentos del proyecto, considerando que se encontró diferencias entre lo planteado en la alternativa de solución seleccionada de la MGA y el Documento técnico. NO SUBSANADO no se observa en el analisis de la alternativa el tiempo del proyecto (24 meses). 6. Se recomienda incluir riesgos asociados con temas sociales. SUBSANADO. 7. Se sugiere definir la población afectada como la población total de los tres municipios. SUBSANADO. 8. Se requiere actualizar la línea base descrita en la magnitud del problema con base en los índices del último informe trimestral del boletín TIC reportado y publicado oficialmente por MinTIC.NO SUBSANADO Se recomienda actualizar el estudio de necesidades en concordancia con boletin trimestral del sector TIC- oficial vigente (Tercer). 9. Se requiere que los porcentajes planteados (que corresponde al índice de penetración de acceso a internet fijo) para el objetivo general dentro de la MGA coincidan con los descritos en el documento técnico. NO SUBSANADO. Si bien se refieren los indices de penetración de los tres municipios hace falta el indice del departamento. Además, en la página 7 del documento técnico, en el componente 3.2. Situación actual y magnitud del problema, la redacción hace referencia a información del boletín TIC del primer trimestre de 2025. Se recomienda actualizar la información con base en el último boletín trimestral publicado. NO SUBSANADO Se recomienda actualizar el estudio de necesidades en concordancia con boletin trimestral del sector TIC- oficial vigente (Tercer). 10. Se requiere que coincidan los tiempos o periodos del cronograma físico con el definido en la MGA. NO SUBSANADO ,persiste la inconsistencia entre los tiempos o períodos establecidos en el cronograma físico y lo definido en el presupuesto, así como en la distribución de costos por vigencias para las actividades asociadas a mano de obra calificada, mano de obra no calificada, materiales, transporte, entre otros. 11. Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas al presupuesto, documento técnico del proyecto y demás anexos del proyecto. NO SUBSANADO. Se requiere dar atención integral a la totalidad de las observaciones identificadas en el presupuesto, documento técnico, anexo

3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**No cumple**	técnico, diagnóstico y demás documentos soporte del proyecto, con el fin de efectuar posteriormente los ajustes correspondientes en la MGA. 12. En la Descripción de la situación existente con respecto al problema, se recomienda considerar el índice de penetración de los municipios y departamentos objeto de intervención, con base en el último boletín trimestral oficial publicado por el MinTIC. NO SUBSANADO. Si bien se refieren los índices de penetración de los tres municipios hace falta el índice del departamento como complemento de la "Situación existente respecto al problema" de la MGA. Además, en la página 7 del documento técnico, en el componente 3.2. Situación actual y magnitud del problema, la redacción hace referencia a información del boletín TIC del primer trimestre de 2025. Se recomienda actualizar la información con base en el último boletín trimestral. NO SUBSANADO Se recomienda actualizar el estudio de necesidades en concordancia con boletín trimestral del sector TIC- oficial vigente (Tercer). 13. Se recomienda revisar y ajustar la información presentada en el apartado "Magnitud actual del problema – indicadores de referencia", dado que, a la fecha, el Ministerio no ha publicado el Boletín Trimestral de las TIC correspondiente al ultimo trimestre de 2025. NO SUBSANADO. Si bien se refieren los indices de penetración de los tres municipios hace falta el indice del departamento. Además, en la página 7 del documento técnico, en el componente 3.2. Situación actual y magnitud del problema, la redacción hace referencia a información del boletín TIC del primer trimestre de 2025. Se recomienda actualizar la información con base en el último boletín trimestral publicado. NO SUBSANADO Se recomienda actualizar el estudio de necesidades en concordancia con boletín trimestral del sector TIC- oficial vigente (Tercer). 14. En el Análisis técnico de la alternativa, apartado "01 - Análisis técnico de la alternativa", se identifica una inconsistencia entre el período de operación de la infraestructura tecnológica, que se indica en dieciocho (18) meses, y el cronograma físico, que establece una operación de veinte (20) meses. En consecuencia, se recomienda revisar y ajustar la información para garantizar su coherencia. NO SUBSANADO no se observa en el analisis de la alternativa el tiempo del proyecto, no refiere los meses del OPEX 15. En el Estudio de necesidades se recomienda revisar y ajustar la oferta y demanda teniendo en cuenta el último boletín trimestral oficial publicado por el MinTIC. NO SUBSANADO. en la segunda presentación del proyecto se siguen presentando la misma cantidad en años anteriores, vigente y posteriores para la oferta y demanda del estudio de necesidades. Esas cifras deben varias acorde a lo que históricamente se ha avanzado con el acceso internet en los 3 municipios y a futuro se deben proyectar su incremento, que sería el resultado de la eventual ejecución del proyecto. En ese sentido, la oferta y demanda es variable. 16. El análisis técnico de la alternativa no define el alcance cuantificable de varias actividades del proyecto, por lo que se requiere precisar el número de talleres o actividades de apropiación social, los meses efectivos de prestación del servicio de conectividad y el tiempo total de ejecución, ya que la ausencia de estas magnitudes impide validar la coherencia entre presupuesto, cronograma y resultados esperados. NUEVA OBSERVAICÓN: 17. En el análisis técnico de la alternativa se identifican inconsistencias en la distribución de ZDW por municipio, dado que para los municipios de López de Micay y Timbiquí se asigna la misma cantidad (20), mientras que en otros documentos esta cifra difiere. Adicionalmente, en la página 25 del documento técnico, sección 13.1. Descripción de la alternativa seleccionada, se indica lo siguiente: "Sesenta y cinco (65) Zonas Wifi-rurales, distribuidas en veinticinco (25) en el municipio de Timbiquí, diecinueve (19) en López de Micay y veintiuna (21) en Guapi", lo cual no coincide con la información previamente mencionada. 18..En indicadores de producto/Programación de indicadores: 2.1.1 Personas sensibilizadas en el uso y apropiación de las TIC, no es coherente con la Meta total: 6500. Aclarar. El documento técnico registra 3900 personas, el plan de capacitación cita 3500 personas y en la MGA, cadena de valor, indica 7000 personas. Aclarar y unificar la meta en los documentos y ajustar lo respectivo en el presupuesto.
4. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	Dentro de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR, se evidencian 3 certificaciones en las que constan: "Que las actividades que pretenden financiarse con recursos SGR dentro del proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR BPIN 20251301010809, no están siendo ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Las certificaciones son firmadas por los alcaldes: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS (Lopez de Micai), KILIAN CUERO RUIZ (Timbiquí) y GIL MILENA GRUESO ROMERO (Guapi) de fecha del 5 de diciembre de 2025." No obstante, el requisito indica que la certificación debe ser presentada por la entidad que presenta el proyecto y no por las entidades financiadoras o donde se ejecutará el proyecto. 1. Se requiere adicional certificación expedida por la Gobernación del Cauca. **SUBSANADO.** 2. El certificado de Guapi no se encuentra membretado. **SUBSANADO.**
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	**Cumple**	Se remiten las siguientes certificaciones: 1. El certificado de Guapi no se encuentra membreteado.A pesar que se actualiza el documento con fecha del 30 de enero de 2026, aún se encuentra sin membrete. Se requiere utilizar formatos adoptados por la entidad territorial para la presentación de documentos oficiales. Al momento de presentar la subsanación en una nueva presentación del proyecto, se requiere allegar las 4 certificaciones (3 de los representantes legales de los municipios y 1 departamental)_ **SUBSANADO.** Se presentaron las 3 certificaciones firmadas por los alcaldes y alcaldesa de los municipios de Lopez de Micay (Jhon Harold García Riascos), Timbiquí (Kliam Cuero Ruíz) y Guapi (Gil Milena Grueso Romero), con fechas de suscripción del 19 de marzo de 2026. Así mismo, se presentación suscrita por el Gobernador del Cauca (Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez) suscrita el 18 de marzo de 2026. Todas las anteriores certifican que el proyecto NO se encuentra en zona de alto riesgo, y acorde al uso y tratamiento del suelo conforme a sus instrumentos de ordenamiento territorial. (Conforme archivo Requisitos generales -G305Certificado EOT y zona Riesgo). 2. Se requiere adicional el certificado del departamento. se evidencia certificado firmado por el Gobernador del Cauca. Al momento de presentar la subsanación en una nueva presentación del proyecto, se requiere allegar las 4 certificaciones (3 de los representantes legales de los municipios y 1 departamental)_**SUBSANADO.** Se presenta certificación suscrita por el Gobernador del Cauca (Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez) suscrita el 18 de marzo de 2026. La certificación señala que el proyecto NO se encuentra en zona de alto riesgo, y acorde al uso y tratamiento del suelo conforme a sus instrumentos de ordenamiento territorial. (Conforme archivo Requisitos generales -G305Certificado EOT y zona Riesgo).

Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando	**No cumple**	1. Se recomienda unificar en la identificación de los participantes de la MGA con la del documento técnico. NO SUBSANADO. Tener en cuenta la recomendación realizada en la MGA_NO SUBSANADO. Aún se encuentran aspectos por atender en la MGA respecto a la identificación de participantes. 2. Se recomienda unificar el análisis de los participantes de la MGA con la del documento técnico. NO SUBSANADO. Tener en cuenta la recomendación realizada en la MGA. NO SUBSANADO. Aún se encuentran aspectos por atender en la MGA respecto a la identificación de participantes. 3. Se recomienda incluir riesgos asociados con temas sociales. NO SUBSANADO. EN la MGA no se corrige lo requerido respecto a riesgos sociales. SUBSANADO. 4. Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas a la MGA, documentos técnicos y en el presupuesto. 5.Ajustar la duración en el Documento tecnico, no concuerda con la MGA y la carta de presentación del proyecto. NO SUBSANADO. 6. Se recomienda unificar la población afectada de la MGA con el descrito en el documento técnico. SUBSANADO. 7. Se recomienda unificar los indices de penetración que se toman como línea base en la MGA con los descritos en el documento técnico en su Tabla 14. Para ello se sugiere tomar los índices del último informe trimestral reportado y publicado oficialmente por MinTIC. NO SUBSANADO Se recomienda actualizar el estudio de necesidades en concordancia con boletín trimestral del sector TIC- oficial vigente (Tercer). 8. Se requiere justificar textualmente como se llegó a los porcentajes planteados para el objetivo general de la MGA. NO SUBSANADO. Se requiere explicar el cálculo realizado en la Tabla 14 Calculo - Incremento de la Meta % Penetración de Accesos Fijos a Internet por municipio beneficiario del proyecto" en un párrafo subsiguiente, para saber cuales son los indices a alcanzar con la ejecución del proyecto. NO SUBSANADO Se recomienda actualizar el estudio de necesidades en concordancia con boletín trimestral del sector TIC- oficial vigente (Tercer). 9. En el numeral 13.2, ALCANCE DEL PROYECTO Y COBERTURA TERRITORIAL, se hace referencia a un cuadro de diagnóstico y a un mapa de localización de los municipios. Sin embargo, no se presenta información sobre el estado de los predios donde se pretende instalar las Zonas WiFi, ni se especifica si estos corresponden a parques, canchas o instituciones educativas, entre otros. NO SUBSANADO. se recomienda tener en cuenta las recomendaciones realizadas al anexo técnico, diagnóstico y KMZ. 10. Se recomienda revisar los sitios de ubicación propuestos y describir en el documento de diagnóstico el tipo de inmueble que será intervenido con

con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutara el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.		la instalación de la Zona WiFi. De igual forma, se sugiere tener en cuenta las recomendaciones realizadas al documento diagnóstico de la infraestructura de redes TIC existente en cada uno de los sitios a beneficiar. NO SUBSANADO, se recomienda tener en cuenta las recomendaciones realizadas al anexo técnico, diagnóstico y KMZ. 11. Se recomienda justificar la necesidad de incluir un inversor On Grid, teniendo en cuenta que el sistema contempla la implementación de un sistema fotovoltaico capaz de suministrar el 100% de la carga eléctrica, con autonomía de 24 horas y un sistema de respaldo con 4 horas de autonomía. En este sentido, es necesario aclarar la funcionalidad y pertinencia del inversor On Grid dentro del esquema propuesto. NO SUBSANADO. Se recomienda revisar y ajustar por que establecen un sistema ON GRID interconectado a la red, cuando proponen un sistema fotovoltaico 24/7 con respado por UPS para un sistema aislado de la red. Se recomienda que la UPS garantice minimo 4 horas. 12. Se recomienda ampliar el alcance de todas las actividades de *"Mantenimiento preventivo y correctivo de todas las zonas"* y de *"Implementación de una mesa técnica de ayuda y soporte."* en el Subcapítulo "*13.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR*", en aras de justificar las cantidades planteadas en el presupuesto. se recomienda tener en cuenta las recomendaciones realizadas al anexo técnico. NO SUBSANADO. se recomienda tener en cuenta las recomendaciones realizadas al presupuesto y anexo técnico. 13.En la Tabla 1. Información general del proyecto se reporta un valor total de $16.736.130.655, mientras que en el presupuesto se presenta un valor de $16.469.923.765. Se recomienda revisar y ajustar las cifras para garantizar coherencia con todos los anexos del proyecto. SUBSANADO. 14.En la página 7 del documento técnico, en el componente 3.2. Situación actual y magnitud del problema, la redacción hace referencia a información del boletín TIC del primer trimestre de 2025. Se recomienda actualizar la información con base en el último boletín trimestral publicado. NO SUBSANADO Se recomienda actualizar el estudio de necesidades en concordancia con boletin trimestral del sector TIC- oficial vigente (Tercer)
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	**Cumple**	Dentro de la información suministrada se verificó que: Las certificaciones son firmadas por los alcaldes: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS (Lopez de Micai), KILIAN CUERO RUIZ (Timbiquí) y GIL MILENA GRUESO ROMERO (Guapi) de fecha del 5 de diciembre de 2025. El certificado de Guapi no se encuentra membreteado. NO SUBSANADO. A pesar que se actualizan las tres certificaciones con fecha del 30 de enero de 2026, el certificado firmado por la Alcaldesa GIL MILENA GRUESO ROMERO (Guapi) aún se encuentra sin membrete. Al momento de presentar la subsanación en una nueva presentación del proyecto, se requiere allegar las 3 certificaciones. **SUBSANADO.** Se presentaron las tres (3) certificaciones firmadas por los alcaldes y alcaldesa de los municipios de Lopez de Micay (Jhon Harold García Riascos), Timbiquí (Kliam Cuero Ruíz) y Guapi (Gil Milena Grueso Romero), con fechas de suscripción del 19 de marzo de 2026. expresando que las zonas objeto de intervención son de uso público.
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No cumple**	1. Si bien el documento técnico describe un plan de sostenibilidad, se requiere presentar Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión mediante documento establecido para tal fin (Anexo 7) del Acuerdo 12. NO SUBSANADO. SUBSANADO. 2. El certificado y Anexo 7. que presenta la Alcaldía de Guapi no se encuentra membretado. Se requiere utilizar formatos adoptados por la entidad territorial para la presentación de documentos oficiales. SUBSANADO Se presentan nuevamente las certificaciones por cada uno de los alcaldes, incluida la de la alcaldesa de Guapi, suscritas el 19 de marzo de 2026, sobre documentos memebretados por cada entidad territorial. 3. Respecto al Anexo 7 de la Gobernación del Cauca se requiere ajustar la fuente de financiación toda vez, que se relaciona SGR Asignación para la paz, y esta fuente no se considera segura para la sostenibilidad del proyecto. Se recomienda relacionar fuentes propias. NO SUBSANADO Se presentan nuevas fuentes asociadas a ingresos corrientes, permitiendo una garantía a la sostenibilidad del proyecto. No obstante, se recomienda aclarar los Ingresos pagos por la prestación del servicio (Actividad financiera) desde el año 1, no es claro con que recursos se pretende garantizar la operación. Se recomienda revisar con el presupuesto de acuerdo con cada actividad y justificar el calculo de los costos proyectados conforme al plan de sostenibilidad anexo.
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	1. Dentro de la información suministrada, se observa que la Gobernación presenta una matriz de análisis de riesgos denominada"1- G309 Análisis de riesgos de desastres - Cauca.docx.pdf", el cual concluye que el proyecto no considera riesgos significativos en su ejecución. 2. La Gobernación comparte de manera adicional el documento "2 - Medidas Reduccion Vulnerabilidad.pdf" que presenta las medidas de reducción de vulnerabilidad para el proyecto.
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**No cumple**	Se presentan tres (3) planos de localización, uno por cada municipio, georefenciando las Zonas de Wifi a instalar. A pesar que ningún plano cuenta con el norte geográfico y las cabeceras municipales o centros poblados como puntos de referencia, se presentan (3) certificaciones que constan que: "Que de conformidad con el alcance y naturaleza de las actividades previstas en el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS WIFI COMUNITARIAS PARA LA PAZ CON ACCESO PÚBLICO GRATUITO EN LOS MUNICIPIOS DE TIMBIQUÍ, GUAPI Y LÓPEZ DE MICAY, SUBREGIÓN PACIFICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", identificado con BPIN 20251301010981, NO contempla intervención física que requiera adjuntar el plano de localización e implantación de la infraestructura, dado que, es un proyecto de soluciones individuales dispersas. Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2056 del 2020, el Decreto 1821 del 2020 por el cual se expide el Decreto Único Reglamento del Sistema General de Regalías y el acuerdo No. 012 del 2024 por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías" Las certificaciones son firmadas por los alcaldes: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS (Lopez de Micay), KILIAN CUERO RUIZ (Timbiquí) y GIL MILENA GRUESO ROMERO (Guapi) de fecha del 5 de diciembre de 2025. 1. Se requiere ajustar las tres (3) certificaciones expedidas por cada Alcaldía, a fin de dejar explícito que no aplica únicamente el plano de implantación, dado que los proyectos corresponden a soluciones individuales dispersas. En cuanto al plano de localización, este debe presentarse en todos los casos, independientemente de que las soluciones sean o no dispersas. NO SUBSANADO. Si bien, con la nueva presentación del proyecto (2da vez) allegan una sola certificación de la Gobernación del Cauca del 30 de enero de 2026, firmada por el Gobernador Jorge Guzmán, se reitera la necesidad de que la certificación deje expreso que no aplica el plano de implantación. Respecto a los planos de localización estos si deben ser presentados y efectivamente son presentados por la entidad. SUBSANADO. 2. El certificado de Guapi no se encuentra membreteado. NO SUBSANADO. SUBSANADO. En la segunda presentación del proyecto en SUIFP-SGR no se aportaron nuevamente las certificaciones municipales y únicamente se allegó la certificación de la Gobernación del Cauca. No obstante, dado que las certificaciones municipales no resultan necesarias, se entiende subsanada la observación. 3. Se requiere actualizar en cada uno de los tres mapas de localización presentados, adicionando a estos el norte geográfico y las cabeceras municipales o centros poblados como puntos de referencia. Adicionalmente se requiere que se presenten en documentos membretados o en formatos adoptados por la entidad territorial para la presentación de documentos oficiales. NO SUBSANADO. Si bien se adicionó el norte geográfico en cada mapa, persiste la necesidad de referenciar cabeceras municipales o centros poblados como puntos de referencia y presentar cada uno de los mapas membretados o en formatos adoptados por la Gobernación para la presentación de documentos oficiales.
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**Cumple**	1. Se requiere certificación o acto administrativo de la Gobernación del Cauca como cofinanciador con recursos propios del proyecto de inversión. NO SUBSANADO. No se evidencia certificación o acto administrativo expedido por la Gobernación donde acredite cofinanciación. **SUBSANADO. El Gobernador del Cauca, presenta certificación del 18 de marzo de 2026, donde expresa manifiesta la intención de cofinanciar el proyecto y la voluntad de aportar recursos financieros por un valor de $1.000.000.000.**

7.Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**No Aplica**	El proyecto no contempla la ejecución de obras por etapas.
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**No cumple**	Dentro de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR, se evidencian 3 certificaciones en las que constan que: "Que las veredas, corregimientos o centros poblados donde se va a ejecutar el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS WIFI COMUNITARIAS PARA LA PAZ CON ACCESO PÚBLICO GRATUITO EN LOS MUNICIPIOS DE TIMBIQUÍ, GUAPI Y LÓPEZ DE MICAY, SUBREGIÓN PACIFICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", identificado con BPIN 20251301010981, cuentan con acceso y disponibilidad del servicio de energía eléctrica, así mismo al tratarse de la instalación de zonas digitales en zonas de espacio público para uso público de la comunidad NO APLICA el requisito de acceso y disponibilidad al servicio de agua potable." Las certificaciones son firmadas por los alcaldes: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS (Lopez de Micay), KILIAN CUERO RUIZ (Timbiquí) y GIL MILENA GRUESO ROMERO (Guapi) de fecha del 5 de diciembre de 2025. 1. Se requiere ajustar las tres (3) certificaciones expedidas por cada Alcaldía, a fin de dejar explícito que el proyecto requiere para su funcionamiento y operación el servicio de energía eléctrica, el cual será suministrado mediante la ejecución del mismo proyecto que contempla la instalación de soluciones fotovoltáicas que garantizarán el suministro permanente del servicio, y que adicionalmente no se requieren de demás servicios, si así se considera por parte del formulador. NO SUBSANADO. Se recomienda se anexar la certificación expedida por la Gobernación del Cauca, firmada por su representante legal, considerando que esta es la entidad que presenta el proyecto. NO SUBSANADO. Se requiere presentar de manera adicional el certificado suscrito por el Gobernador del Cauca, como representante legal de la entidad que presenta el proyecto y de la entidad propuesta como ejecutora. 2. El certificado de Guapi no se encuentra membreteado. NO SUBSANADO. Se requiere que el certificado sea presentado en formato adoptado por la entidad territorial para la presentación de documentos oficiales. SUBSANADO.

SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES FASE III		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura.		
		1. En el diagnóstico se recomienda ampliar la descripción de la situación actual relacionada con el problema identificado. Asimismo, se sugiere considerar el índice de penetración de los municipios y departamentos objeto de intervención, con base en el último boletín trimestral oficial publicado por el MinTIC. Adicionalmente, se recomienda incluir información sobre la disponibilidad de la red eléctrica, la infraestructura de redes TIC existente, y la disponibilidad y condiciones de los predios donde se pretende implementar el proyecto. NO SUBSANADO. En el documento diagnóstico suministrado, no se incluye infraestructura de redes TIC existentes y la disponibilidad y condiciones de los predios. A continuación se describe el resultado de la verificación realizada a cada una de las zonas WiFi a instalar. Se verificó los documentos 4-Diagnóstico Punto de Localización.pdf y archivos KMZ de cada municipio. Se realizó cruce de las coordenadas geográficas registradas en el documento diagnóstico, registro fotográfico del documento diagnóstico y KMZ.: GUAPI: En el documento diagnostico 4-Diagnostico Puntos de localización. Pdf. No incluye descripción de la infraestructura de telecomunicaciones existente en los municipios. Ninguna foto indica la ubicación exacta de instalación de la zona de acuerdo a los criterios de selección, dada la vegetación se debe verificar si es viable la transmisión de señal en esta zona. 1. PUNTO 1 - LA SABANA: No corresponden las coordenadas y la ubicación en el KMZ.. .**NO SUBSANADO. si bien se ajustaron las coordenadas, Se recomienda reemplazar la foto eliminada por otra que sustente la pertinencia del sitio y dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.4. UBICACIÓN DE LAS ZONAS DIGITALES.** 2. PUNTO 2 - SANTA ROSA: se debe describir el sitio específico de instalación de la Zona Wifi. análisis de riegos de crecimiento del rio que se lleve la zona wifi. **NO SUBSANADO. si bien se ajustaron las coordenadas, Se recomienda reemplazar la foto eliminada por otra que sustente la pertinencia del sitio y dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.4. UBICACIÓN DE LAS ZONAS DIGITALES.** 3. PUNTO 3 - LAS PARCELAS describir el sitio exacto de instalación de la zona wifi- las coordenadas en el KMZ no corresponde con la establecidas en el diagnóstico. Y las coordenadas indicadas en la primera foto verificadas en el KMZ tampoco corresponde. Se recomienda revisar la pertinencia de ubicar una zona Wifi en este sitio toda vez que en el KMZ la zona se ve despoblada.**NO SUBSANADO. si bien se ajustaron las coordenadas, Se recomienda reemplazar la foto eliminada por otra que sustente la pertinencia del sitio y dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.4. UBICACIÓN DE LAS ZONAS DIGITALES.** 4. PUNTO 4 – CHAMONCITO: No corresponde las fotos del diagnostico con la verificación en el KMZ y verificadas las coordenadas de las fotos tampoco corresponde con el diagnóstico y el KMZ. Se recomienda verificar ya que según el KMZ se evidencias sitios con mas casas.**NO SUBSANADO. si bien se ajustaron las coordenadas, Se recomienda reemplazar la foto eliminada por otra que sustente la pertinencia del sitio y dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.4. UBICACIÓN DE LAS ZONAS DIGITALES.** 5. PUNTO 5 – CHAMON: No corresponde las coordenadas indicadas en el diagnóstico con las coordenadas del KMZ y verificando las coordenadas de las fotos no corresponde con el diagnóstico y KMZ. **NO SUBSANADO. si bien se ajustaron las coordenadas, Se recomienda reemplazar la foto eliminada por otra que sustente la pertinencia del sitio y dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.4. UBICACIÓN DE LAS ZONAS DIGITALES. Se evidencia que una de las fotos del punto 4 CHAMONCITO se encuentra en el registro fotográfico de la zona 5 CHAMON. Revisar y aclarar.** **6. PUNTO 6 - EL CARMEN: No corresponde las coordenadas indicadas en el diagnóstico con las coordenadas del KMZ y verificando las coordenadas de las fotos no corresponde con el diagnóstico y KMZ. NO SUBSANADO. Se recomienda reemplazar la foto eliminada por otra que sustente la pertinencia del sitio y dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.4. UBICACIÓN DE LAS ZONAS DIGITALES.** 7. PUNTO 7 - EL PENITENTE: No corresponde las coordenadas indicadas en el diagnóstico con las coordenadas del KMZ- No se puede confirmar la información de las coordenadas de la foto por la calidad de la fotografía. **NO SUBSANADO. Las coordenadas del diagnóstico no corresponden con las coordenada puestas en la imágen por lo que no se puede sustentar con lo establecido en el numeral 1.4. UBICACIÓN DE LAS ZONAS DIGITALES.** 8. PUNTO 8 – TEMUEY No corresponde las coordenadas indicadas en el diagnóstico con las coordenadas del KMZ y verificando las coordenadas de las fotos no corresponde con el diagnóstico y KMZ.**NO SUBSANADO. Se ajustaron las coordenadas, sin embargo, no se establece el sitio exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACIÓN DE LAS ZONAS DIGITALES. Revisado el kmz, el punto en cuestión, no se evidencia centros poblados o viviendas que puedan dar uso del servicio de conectividad ofrecido por la zona wifi. Se recomienda la pertinencia de instalar una zona wifi en el punto referenciado en e kmz.** 9. PUNTO 9 - BUENA VISTA: No corresponde las coordenadas indicadas en el diagnóstico con las coordenadas del KMZ. Las fotos no presentan coordenadas no es viable validarlas. **NO SUBSANADO. Se ajustaron las coordenadas, sin embargo, no se establece el sitio exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACIÓN DE LAS ZONAS DIGITALES. Revisado el kmz, el punto en cuestión, no se evidencia centros poblados o viviendas que puedan dar uso del servicio de conectividad ofrecido por la zona wifi. Se recomienda la pertinencia de instalar una zona wifi en el punto referenciado en e kmz.** 10. PUNTO 10 – CODICIA: No corresponde las coordenadas indicadas en el diagnóstico con las coordenadas del KMZ y verificando las coordenadas de las fotos no corresponde con el diagnóstico y KMZ. **NO SUBSANADO. Se ajustaron las coordenadas, sin embargo, no se establece el sitio exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACIÓN DE LAS ZONAS DIGITALES. Revisado el kmz, el punto en cuestión, no se evidencia centros poblados o viviendas que puedan dar uso del servicio de conectividad ofrecido por la zona wifi. Se recomienda la pertinencia de instalar una zona wifi en el punto referenciado en e kmz.** **11**. PUNTO 11 – LIMONES: Verificada las coordenadas de las fotos del diagnóstico no corresponde con las del KMZ y diagnóstico. Se recomienda analizar la ubicación de la zona Wifi ya en la zona de influencia se identifica una institución educativa.**NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 12. PUNTO 12 – QUIROGA: No corresponde las coordenadas indicadas en el diagnóstico con las coordenadas del KMZ y verificando las coordenadas de las fotos no corresponde con el diagnóstico y KMZ. Verificada la distancia de las coordenadas entre las fotos de la zona 11 y 12 se identifican que estas a menos de 200 metros de distancia. Se debe verificar. NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 13. PUNTO 13. CONCEPCION: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 14. PUNTO 14. LA PAMPA: No corresponde las coordenadas indicadas en el diagnóstico con las coordenadas del KMZ y verificando las coordenadas de las fotos no corresponde con el diagnóstico y KMZ. Se debe verificar . NO SUBSANADO. Se ajustaron las coordenadas, sin embargo, no se establece el sitio exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACIÓN DE LAS ZONAS DIGITALES. Revisado el kmz, el punto en cuestión, no se evidencia centros poblados o viviendas que puedan dar uso del servicio de conectividad ofrecido por la zona wifi. Se recomienda la pertinencia de instalar una zona wifi en el punto referenciado en e kmz. 15. PUNTO 15. CARMELO: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.

1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	**No cumple**	16. PUNTO 16.SAN JOSE: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 17. PUNTO 17. JOANICO: verificando las coordenadas de las fotos no corresponde con el diagnóstico y KMZ. Se debe verificar la pertinencia de la instalación del punto teniendo en cuenta la información entregada en el diagnóstico. NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 18. PUNTO 18. SANTA ROSA DE GUAJUI: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 19. PUNTO 19. SAN ANTONIO: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. Se Sugiere mejorar la descripción de las coordenadas geográficas indicadas en las fotografías del punto 19. NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. TIMBIQUÍ 1. PUNTO 1. REALITO: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 2. PUNTO 2. SANTA MARIA CENTRO POBLADO: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 3. PUNTO 3. SAN JOSÉ: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 4. PUNTO 4. COTEJE: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 5. PUNTO 5. CHETE: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi.NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 6. PUNTO 6: VELASQUEZ: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 7. PUNTO 7 . LA FRAGUA: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. Se ajustaron las coordenadas, sin embargo, no se establece el sitio exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACIÓN DE LAS ZONAS DIGITALES. Revisado el kmz, el punto en cuestión, no se evidencia centros poblados o viviendas que puedan dar uso del servicio de conectividad ofrecido por la zona wifi. Se recomienda la pertinencia de instalar una zona wifi en el punto referenciado en e kmz.** 8. PUNTO 8. EL CHARCO: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi.**NO SUBSANADO. Se ajustaron las coordenadas, sin embargo, no se establece el sitio exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACIÓN DE LAS ZONAS DIGITALES. Revisado el kmz, el punto en cuestión, no se evidencia centros poblados o viviendas que puedan dar uso del servicio de conectividad ofrecido por la zona wifi. Se recomienda la pertinencia de instalar una zona wifi en el punto referenciado en e kmz.** 9. PUNTO 9. TIMBIQUÍ RURAL CALLE DEL PUEBLO: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO.** No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 10. PUNTO 10. MATACO: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 11. PUNTO 11. SAN MIGUEL DEL RIO. No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 12. PUNTO 12. COROZAL: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 13. PUNTO 13. BRAZO CORTO: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO.** No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 14. PUNTO 14. LA VIUDA: No corresponde las coordenadas indicadas en el diagnóstico con las coordenadas del KMZ y verificando las coordenadas de las fotos no corresponde con el diagnóstico y KMZ. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. Corregir el nombre en el documento diagnóstico ya que, quedó con el nombre de LA VAQUERIA.** 15. PUNTO 15. LA VAQUERIA: No corresponde las coordenadas indicadas en el diagnóstico con las coordenadas del KMZ y verificando las coordenadas de las fotos no corresponde con el diagnóstico y KMZ. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 16. PUNTO 16. LA SIMONA: No corresponde las coordenadas indicadas en el diagnóstico con las coordenadas del KMZ y verificando las coordenadas de las fotos no corresponde con el diagnóstico y KMZ. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 17. PUNTO 17. CUPI: No corresponde las coordenadas indicadas en el diagnóstico con las coordenadas del KMZ y verificando las coordenadas de las fotos no corresponde con el diagnóstico y KMZ. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 18. PUNTO 18. LA TROJA: No corresponde las coordenadas indicadas en el diagnóstico con las coordenadas del KMZ y verificando las coordenadas de las fotos no corresponde con el diagnóstico y KMZ. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. Persiste la diferencia en las coordenadas geográficas.** 19. PUNTO 19. CAMARONES: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi.**NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 21. PUNTO 21. NUEVA ESPERANZA: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi.**NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 22. PUNTO 22 LOS BRAZOS: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO.** No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 23. PUNTO 23. TRINIDAD DE BUBUEY: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 24. PUNTO 24. CUERVAL: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 25. PUNTO 25. CHACON: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** LOPEZ DE MICAY 1. PUNTO 1. LAS PALMAS: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi.**NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.**

		UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 2. PUNTO 2. YUYAL: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi.**NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 3. PUNTO 3. SAN ANTONIO: No se puede identificar las coordenadas del registro fotográfico. No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi.**NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 4. PUNTO 4. SAN ANTONIO: se recomienda verificar el nombre del punto 4. No se puede verificar coordenadas geográficas ya que en el diagnóstico no aparecen las mismas y tampoco en el registro fotográfico. No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 5. PUNTO 5. CORRENTON: No corresponde las coordenadas de las fotos con el diagnóstico y KMZ. No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi.**NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 6. PUNTO 6. CABECITA: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 7. PUNTO 7. GUALALA: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 8. PUNTO 8. LANAS: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi.**NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 9. PUNTO 9. BOTIJA: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 10. PUNTO 10. CACAHUAL: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO.** No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. 11. PUNTO 11. CACAHUAL: Verificar el nombre del punto 11 con el del punto anterior. No corresponde las coordenadas de las fotos con el diagnóstico y KMZ. No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS**
		12. PUNTO 12. SAN ANTONIO DE CHAURE: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi.**NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 13. PUNTO 13. LA IGUANA: No se puede identificar las coordenadas del registro fotográfico. No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 14. PUNTO 14. GUAYABAL: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 15. PUNTO 15. MURCIELAGO: No corresponde las coordenadas de las fotos con el diagnóstico y KMZ. No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 16. PUNTO 16. NOANAMITO CPOB: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 17. PUNTO 17. BOCA GRANDE: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 18. PUNTO 18. EL TRAPICHE: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 19. PUNTO 19. LA PEÑITA: No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES. NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 20. PUNTO 20. LA ROTURA: No se puede identificar las coordenadas del registro fotográfico. No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi.**NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.** 21. PUNTO 21. LA IGUANA: No se puede identificar las coordenadas del registro fotográfico. No se identifica diagnóstico de redes TIC ni descripción del sitio donde quedará instalada la zona WiFi. **NO SUBSANADO. No evidencia el punto exacto de instalación de la zona wifi teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.**
		2. En el numeral 13.2, ALCANCE DEL PROYECTO Y COBERTURA TERRITORIAL, se hace referencia a un cuadro de diagnóstico y a un mapa de localización de los municipios. Sin embargo, no se presenta información sobre el estado de los predios donde se pretende instalar las Zonas WiFi, ni se especifica si estos corresponden a parques, canchas o instituciones educativas, entre otros.**NO SUBSANADO.** En el documento diagnóstico no se presenta información sobre el estado de los predios donde se pretende instalar las Zonas WiFi, ni se especifica si estos corresponden a parques, canchas o instituciones educativas, entre otros. 3. Se recomienda revisar los sitios de ubicación propuestos y describir en el documento de diagnóstico el tipo de inmueble que será intervenido con la instalación de la Zona WiFi. De igual forma, se sugiere incorporar un diagnóstico de la infraestructura de redes TIC existente en cada uno de los sitios a beneficiar.**NO SUBSANADO.**Tener en cuenta las observaciones precedentes 1 y 2. 4. Se recomienda revisar y ajustar el numeral 13.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR, ya que actualmente presenta primero la Tabla 20. Elementos y sus Especificaciones Técnicas, seguida de la Tabla 21. Especificaciones del Sistema Fotovoltaico, la cual incluye la estimación de cargas y los cálculos de dimensionamiento del sistema. En este sentido, se sugiere organizar la información en una secuencia más clara y de fácil lectura, iniciando con el dimensionamiento del sistema fotovoltaico (estimación de cargas y cálculos) y posteriormente presentando las especificaciones técnicas de los elementos y equipos. **SUBSANADO.** 5. Se recomienda detallar la estructura que soportará los paneles solares, incluyendo sus características técnicas, materiales, sistema de anclaje y condiciones de instalación. **SUBSANADO.** 6. Se recomienda aclarar si el gabinete contempla el almacenamiento de baterías, especificando sus características técnicas, dimensiones, materiales, grado de protección y condiciones de operación.**SUBSANADO.** 7. No es posible validar las especificaciones técnicas de los elementos del sistema frente al presupuesto presentado, debido a que las cotizaciones y el estudio de mercado no incluyen el detalle técnico correspondiente. En consecuencia, únicamente se evidencian valores económicos sin una descripción de las especificaciones técnicas necesarias para su verificación y comparación.SUBSANADO. 8. Se recomienda justificar la necesidad de incluir un inversor On Grid, teniendo en cuenta que el sistema contempla la implementación de un sistema fotovoltaico capaz de suministrar el 100% de la carga eléctrica, con autonomía de 24 horas y un sistema de respaldo con 4 horas de autonomía. En este sentido, es necesario aclarar la funcionalidad y pertinencia del inversor On Grid dentro del esquema propuesto.NO **SUBSANADO.** 9. Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas a la MGA, documento técnico y en el presupuesto.**NO SUBSANADO.** 10. En el documento 2-Anexo Técnico Acuerdo 15 Anexo 12 no 12-1-2-4.pdf, en la página 8 Dimensionamiento del sistema fotovoltaico, se incluye una antena WiFi. Se recomienda revisar la pertinencia de éste ítem ya que dentro del proyecto, se va a utilizar tecnología satelital. **NO SUBSANADO** 11. Se recomienda revisar dentro del sistema fotovoltaico del anexo técnico la potencia para el cálculo del inversor y controladora solar. **NO SUBSANADO. La entidad solicita aclarar el dimensionamiento del sistema fotovoltaico del proyecto dado que en el anexo técnico página 10 y documento técnico, Tabla 20 Especificaciones Sistema Fotovoltaico del documento técnico en página 32, se incluye el ítem antena sectorial y antena wifi para los cálculos y teniendo en cuenta el el sistema de telecomunicaciones planteado, estos dos equipos, no son requeridos. Aclarar.**
		12. Se recomienda definir el detalle de la ubicación de las zonas digitales debido a que en el anexo técnico menciona en el numeral 3.3 Mesa técnica de ayuda y Soporte: "*Los usuarios de las instituciones educativas*." , lo que define que los puntos estarán instalados únicamente en instituciones educativas,sin embargo, en el documento técnico en el numeral *1.4 UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.* se menciona que las ZDW se ubicarán: " *priorizando parques, plazas, espacios deportivos, sitios emblemáticos y otras áreas significativas sin infraestructura previa.*" . La entidad verificó el documento *archivo 4- Diagnostico Puntos de Localizacion - Cauca.pdf* y éste no describe qué tipo de inmuble es ni la infraestructura de telecomunicaciones que hay. **NO SUBSANADO.** 13. Se recomienda revisar el cronograma físico de ejecución del proyecto y la página 5 del anexo técnico, en el numeral *1.3.1. TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROYECTO COMO PROVISIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD* , aclarando que el proyecto tendrá una etapa de operación y servicio de 18 meses. **NO SUBSANADO.** 14. Se recomienda revisar y unificar el indicador de disponibilidad del servicio de las zonas WiFi teniendo en cuenta lo indicado en las páginas 6 y 55, numerales *5.5.2. INDICADOR DE DISPONIBILIDAD MENSUAL POR ZONA DIGITAL (ZDW)* 95% y 1.3.1. TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROYECTO COMO PROVISIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD del anexo técnico y página 7 del documento *R116 Plan de uso y mantenimiento Acuerdo 15 Anexo 12 no 12-1-3.pdf,* teniendo en cuenta que el indicador debe ser definido de forma exacta y no admite expresiones como "*superior a 95%*". Teniendo en cuenta que será medido por la interventoría mensualmente y será objeto de sanción al ejecutor en caso de incumplimiento.**NO SUBSANADO.** 15. Se recomienda verificar la existencia de redes de telecomunicaciones toda vez que, en el registro fotografico presentado en el documento diagnóstico se pudo evidenciar infraestructura TIC instalada , teniendo en cuenta que en la página 7, numeral 1.5 del anexo técnico, se asegura que no hay infraestructura TIC existente en las zonas de instalación propuesta en el marco del proyecto.**NO SUBSANADO.** 16. Se recomienda revisar el anexo técnico teniendo en cuenta que se cita al municipio de Mutatá en la página 31, numeral Actividad: 2.1.2 Realizar la divulgación, promoción y difusión por municipio con el fin de verificar que lo establecido en dicho numeral correspondan a las características particulares del proyecto objeto de promoción.**SUBSANADO. Se elimina Mutatá dentro del documento.**

2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	**No cumple**	1. Las caracteristicas técnicas de los elementos del sistema del documento "2- Diseño electrico Diagrama de comunicaciones" no coinciden con el documento tecnico y anexo tecnico. **NO SUBSANADO.** en el documento Diseño eléctrico diagrama unifilar. pdf, debe venir suscrito por un profesional en el área de ingeniería eléctrica. En el documento Diseño eléctrico diagrama de Comunicaciones.pdf, se recomienda describir en el diagrama los equipos de comunicaciones que deben quedar instalados en el gabinete e ilustrados en el poste o mástil según diagrama presentado. 2. Se recomienda que los planos de localizacion sean revisados de acuerdo con las observaciones realizadas al documento de diagnóstico, el cual no permite evidenciar los predios donde se pretender implementar las Zonas wifi sean de espacio publio, parques, canchas deportivas, instituciones educativas.**NO SUBSANADO**. Se recomienda revisar las recomendaciones al documento diagnóstico y a los archivos KMZ. 3. Los planos eléctricos se encuentran firmados por un Ingeniero Electrónico. Se recomienda revisar la idoneidad y competencia profesional del firmante para la elaboración y suscripción de este tipo de planos.**NO SUBSANADO.**
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	**No cumple**	Presenta el documento "1- Certificacion Planos Firmados" firmado por los alcaldes municipales. Sin embargo, se sugiere tener en cuenta las observaciones realizados a los planos y a los documentos del proyecto de ser firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, indicando de manera explícita su cargo, rol y competencia dentro de la Gobernación.
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	**No cumple**	Se presenta un memorial de responsabilidad firmado por un Ingeniero Electrónico, quien suscribe los planos eléctricos. Se recomienda revisar la idoneidad y competencia profesional del firmante para la elaboración y firma de este tipo de documentación.
Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	**No cumple**	Se recomienda presentar un plan de capacitación, con el contenido y horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores. **NO SUBSANADO.** La entidad no pudo verificar el plan de capacitación aportado G318 Plan de Capacitación.pdf, toda vez que corresponde a un plan de capacitación para el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DIGITALES DE ACCESO PÚBLICO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ DE LA SUBREGIÓN URABÁ ANTIOQUEÑO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Se recomienda analizar las necesidades de la población objetivo para el diseño del plan de capacitación.
REQUISITOS SECTORIALES		
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.12.1 Proyectos de infraestructura de conectividad a internet en sedes públicas, oficiales y espacios públicos		
1. Certificación emitida por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, avalado por el profesional competente, en la que se indique la existencia de un sistema de respaldo de energía eléctrica con una autonomía mínima de cuatro (4) horas, exclusivo para los equipos de conectividad para cuando existan fallas en el sistema eléctrico principal. En caso de no contar con este sistema, se deberá contemplar como parte del proyecto.	**No cumple**	No presenta la certificación emitida por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, avalado por el profesional competente, en la que se indique la existencia de un sistema de respaldo de energía eléctrica con una autonomía mínima de cuatro (4) horas, exclusivo para los equipos de conectividad para cuando existan fallas en el sistema eléctrico principal. En caso de no contar con este sistema, se deberá contemplar como parte del proyecto.
2. Anexo técnico que contenga, tanto para la infraestructura de redes TIC existente, como para la que se plantea instalar, como mínimo las siguientes características del servicio de conectividad: a) Diagnóstico de la infraestructura de redes TIC existente en las sedes a beneficiar. b) Descripción detallada de las características técnicas de la solución y su integración con la infraestructura existente, cuando se haga despliegue de infraestructura física y digital. c) Tiempo de duración del proyecto como provisión. del servicio de conectividad. d) La metodología de medición de la disponibilidad del servicio para los usuarios finales. e) La metodología para la medición de la velocidad de navegación efectiva en el terminal del usuario de Internet. f) El esquema de atención al usuario en peticiones, quejas y reclamos para la calidad del servicio. g) La cantidad detallada de conexiones que se realizarán de acuerdo con la población objetivo.	**No cumple**	1. En el numeral 13.2, ALCANCE DEL PROYECTO Y COBERTURA TERRITORIAL, se hace referencia a un cuadro de diagnóstico y a un mapa de localización de los municipios. Sin embargo, no se presenta información sobre el estado de los predios donde se pretende instalar las Zonas WiFi, ni se especifica si estos corresponden a parques, canchas o instituciones educativas, entre otros.**NO SUBSANADO.** En el documento diagnóstico no se presenta información sobre el estado de los predios donde se pretende instalar las Zonas WiFi, ni se especifica si estos corresponden a parques, canchas o instituciones educativas, entre otros. 2. Se recomienda revisar los sitios de ubicación propuestos y describir en el documento de diagnóstico el tipo de inmueble que será intervenido con la instalación de la Zona WiFi. De igual forma, se sugiere incorporar un diagnóstico de la infraestructura de redes TIC existente en cada uno de los sitios a beneficiar.**NO SUBSANADO.**Tener en cuenta las observaciones precedentes 1 y 2. 3. Se recomienda revisar y ajustar el numeral 13.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR, ya que actualmente presenta primero la Tabla 20. Elementos y sus Especificaciones Técnicas, seguida de la Tabla 21. Especificaciones del Sistema Fotovoltaico, la cual incluye la estimación de cargas y los cálculos de dimensionamiento del sistema. En este sentido, se sugiere organizar la información en una secuencia más clara y de fácil lectura, iniciando con el dimensionamiento del sistema fotovoltaico (estimación de cargas y cálculos) y posteriormente presentando las especificaciones técnicas de los elementos y equipos. **SUBSANADO.** 4. Se recomienda detallar la estructura que soportará los paneles solares, incluyendo sus características técnicas, materiales, sistema de anclaje y condiciones de instalación. **SUBSANADO.** 5. Se recomienda aclarar si el gabinete contempla el almacenamiento de baterías, especificando sus características técnicas, dimensiones, materiales, grado de protección y condiciones de operación.**SUBSANADO.** 6. No es posible validar las especificaciones técnicas de los elementos del sistema frente al presupuesto presentado, debido a que las cotizaciones y el estudio de mercado no incluyen el detalle técnico correspondiente. En consecuencia, únicamente se evidencian valores económicos sin una descripción de las especificaciones técnicas necesarias para su verificación y comparación.SUBSANADO. 7. Se recomienda justificar la necesidad de incluir un inversor On Grid, teniendo en cuenta que el sistema contempla la implementación de un sistema fotovoltaico capaz de suministrar el 100% de la carga eléctrica, con autonomía de 24 horas y un sistema de respaldo con 4 horas de autonomía. En este sentido, es necesario aclarar la funcionalidad y pertinencia del inversor On Grid dentro del esquema propuesto.NO **SUBSANADO.** 8. Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas a la MGA, documento técnico y en el presupuesto.**NO SUBSANADO.** 9. En el documento 2-Anexo Técnico Acuerdo 15 Anexo 12 no 12-1-2-4.pdf, en la página 8 Dimensionamiento del sistema fotovoltaico, se incluye una antena WiFi. Se recomienda revisar la pertinencia de éste ítem ya que dentro del proyecto, se va a utilizar tecnología satelital. **NO SUBSANADO** 10. Se recomienda revisar dentro del sistema fotovoltaico del anexo técnico la potencia para el cálculo del inversor y controladora solar. **NO SUBSANADO. La entidad solicita aclarar el dimensionamiento del sistema fotovoltaico del proyecto dado que en el anexo técnico página 10 y documento técnico, Tabla 20 Especificaciones Sistema Fotovoltaico del documento técnico en página 32, se incluye el ítem antena sectorial y antena wifi para los cálculos y teniendo en cuenta el el sistema de telecomunicaciones planteado, estos dos equipos, no son requeridos. Aclarar.** 11. Se recomienda definir el detalle de la ubicación de las zonas digitales debido a que en el anexo técnico menciona en el numeral 3.3 Mesa técnica de ayuda y Soporte: "*Los usuarios de las instituciones educativas* ." , lo que define que los puntos estarán instalados únicamente en instituciones educativas,sin embargo, en el documento técnico en el numeral *1.4 UBICACION DE LAS ZONAS DIGITALES.* se menciona que las ZDW se ubicarán: "*priorizando parques, plazas, espacios deportivos, sitios emblemáticos y otras áreas significativas sin infraestructura previa.*" . La entidad verificó el documento *archivo 4- Diagnostico Puntos de Localizacion - Cauca.pdf* y éste no describe qué tipo de inmueble es ni la infraestructura de telecomunicaciones que hay. **NO SUBSANADO.** 12. Se recomienda revisar el cronograma físico de ejecución del proyecto y la página 5 del anexo técnico, en el numeral *1.3.1. TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROYECTO COMO PROVISIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD* , aclarando que el proyecto tendrá una etapa de operación y servicio de 18 meses. **NO SUBSANADO.** **13. Se recomienda revisar y unificar el indicador de disponibilidad del servicio de las zonas WiFi teniendo en cuenta lo indicado en las páginas 6 y 55,** numerales *5.5.2. INDICADOR DE DISPONIBILIDAD MENSUAL POR ZONA DIGITAL (ZDW)* 95% y 1.3.1. TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROYECTO COMO PROVISIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD del anexo técnico y página 7 del documento *R116 Plan de uso y mantenimiento Acuerdo 15 Anexo 12 no 12-1-3.pdf*, teniendo en cuenta que el indicador debe ser definido de forma exacta y no admite expresiones como "*superior a 95%*", Teniendo en cuenta que será medido por la interventoría mensualmente y será objeto de sanción al ejecutor en caso de incumplimiento.**NO SUBSANADO.** 14. Se recomienda verificar la existencia de redes de telecomunicaciones toda vez que, en el registro fotografico presentado en el documento diagnóstico se pudo evidenciar infraestructura TIC instalada , teniendo en cuenta que en la página 7, numeral 1.5 del anexo técnico, se asegura que no hay infraestructura TIC existente en las zonas de instalación propuesta en el marco del proyecto.**NO SUBSANADO.** 15. Se recomienda revisar el anexo técnico teniendo en cuenta que se cita al municipio de Mutatá en la página 31, numeral Actividad: 2.1.2 Realizar la divulgación, promoción y difusión por municipio con el fin de verificar que lo establecido en dicho numeral correspondan a las características particulares del proyecto objeto de promoción.**SUBSANADO. Se elimina Mutatá dentro del documento.**
3. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No cumple**	Se recomienda presentar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del Acuerdo 15. NO SUBSANADO. Se incluye el documento R116 Plan de uso y mantenimiento Acuerdo 15 Anexo 12 no 12-1-3.pdf. Se recomienda incluir dentro del plan de mantenimiento como mínimo lo siguiente: a)Esquema de atención y soporte técnico, especificando niveles, tiempos de escalamiento y prioridades, recurso humano (perfiles), tecnológico (herramientas de hardware y software) y administrativo, así como el sistema de gestión de red . b)Indicar los medios de contacto a utilizar para atender las PQRSD. c)Deberá especificarse el mantenimiento en aspectos de seguridad como configuraciones y filtros de navegación. d)Manual de operación del sistema de monitoreo, donde se pueda conocer detalladamente el funcionamiento de dicho sistema. e)Presentar una metodología para la verificación de la política activa Seguridad física y lógica del presente anexo. f)Presentar el dimensionamiento del stock necesario, para atender las fallas que se pueden presentar en la ejecución del proyecto, que le permitan prestar el servicio contratado de manera óptima cumpliendo los indicadores de calidad y niveles de servicio establecidos en el presente documento. g)Descripción de la estructura de mantenimiento y la metodología, demostrando que éstas serán suficientes para cumplir con los indicadores de calidad.

4. Las cotizaciones de que trata el inciso 2 del numeral 1 del artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, para el servicio de conectividad deben contar con el Registro Único TIC del proveedor del servicio y certificado de la cámara de comercio vigente.	**No cumple**	1. Se recomienda que las cotizaciones presentadas detallen de manera clara el cálculo del IVA, especificando los ítems gravados y el valor correspondiente, dado que actualmente no es posible identificar con precisión a qué componentes aplica este impuesto. 2. La cotización No. 3 no incluye información básica del proveedor, como NIT, dirección y datos de contacto, lo cual impide su verificación y contraste con los anexos documentales y el RUT correspondiente. 3. Las cotizaciones presentadas no discriminan ni describen las especificaciones técnicas de los equipos ofertados, lo cual limita la validación técnica y la comparación objetiva entre las alternativas propuestas.
7.12.2 Proyectos de dotación, apropiación y formación TIC en instituciones educativas oficiales de educación preescolar, básica y media; bibliotecas públicas y/o casas de la cultura		
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo debe contener adicionalmente, Jo siguiente, según aplique: **A. Si el proyecto de inversión contempla componentes de apropiación TIC, incluir:** i. Plan de apropiación, metodologías y estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. ii.Descripción de la necesidad y pertinencia de la propuesta de apropiación y lo que se espera alcanzar con la intervención, en línea con los indicadores de producto relacionados en la MGA. iii. Descripción de la estrategia de validación y clasificación de los beneficiarios del proyecto de acuerdo con el nivel actual de apropiación. iv.Descripción detallada de la ruta de formación y de cada uno de los escenarios propuestos para la apropiación. **B. Si el proyecto de inversión contempla propuestas de formación, incluir:** i. El planteamiento de los objetivos de la formación y la estructura curricular del plan de formación en donde pueda evidenciarse la metodología para el cumplimiento de los objetivos. ii.La definición de las horas dedicadas al plan de formación acorde con la modalidad de la propuesta formativa. iii.La descripción de los perfiles de los tutores o docentes que impartirán o acompañarán el plan de apropiación. iv.La descripción de los materiales y recursos con los que se contará para el desarrollo del plan de formación. v.La identificación del uso que se le dará a los recursos tecnológicos que se entregarán en la dotación en el plan de formación. vi.El plan de formación para impactar toda la comunidad educativa (formación en cascada, capacidad instalada, plan de formación de formadores, entre otros). vii.Estrategia y herramienta para el monitoreo y seguimiento al desarrollo de las competencias de la población a impactar, tanto por parte del operador de la apuesta de apropiación, como de los docentes al trabajar con sus estudiantes. viii.La descripción de los criterios de priorización y la identificación de los grupos de interés, con el objetivo de delimitar el o los grupos poblacionales objeto de la propuesta de formación (grupo específico de docentes, grupo específicos de estudiantes, semilleros, clubes o programas propios), con sus correspondientes indicadores. **C. Para el caso de instituciones educativas, además de los literales A) y B) del presente numeral, según aplique, deberá incluir:** i. La estrategia de articulación de los componentes tecnológicos en el Proyecto Educativo Institucional - PEI o Proyecto Educativo Comunitario - PEC, donde se identifique la apropiación institucional de los recursos que se entregan. Esto según los parámetros y orientaciones definidas por el Ministerio de Educación Nacional para la actualización del PEIIPEC y la normatividad vigente. ii.Descripción de la estrategia detallada en la que se haga evidente la participación del Consejo Académico y Consejo Directivo de los Establecimientos Educativos que hacen parte de la dotación, al ser estos los órganos rectores para la actualización y aprobación de las modificaciones de los documentos institucionales. **D. Si el proyecto de inversión contempla dotaciones de equipo tecnológico, terminales y/o plataformas además de los literales A, B y C del presente requisito, según aplique, deberá incluir:** i. El análisis de pertinencia de las terminales y/o dispositivos por adquirir para su uso en educación, así como del mobiliario o adecuaciones de infraestructura requeridos para su uso y almacenamiento. íí. El censo de la matrícula existente y de terminales por sede, que permita identificar la relación del número de estudiantes por terminal por sede en la entidad territorial. ííí.Relacionar las estaciones de trabajo a instalar y/o las existentes. Para el caso de las estaciones existentes indicar cuántas permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet, cuando aplique.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
2. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
7.12.3 Proyectos que contemplen el uso y apropiación de las TIC en el aprovechamiento de la infraestructura existente en materia de acceso a internet		
1. Adjuntar anexo técnico que deberá contener, como mínimo, lo siguiente: a) La identificación del punto de acceso a internet por impactar, incluyendo los acuerdos de servicio de conectividad existente. b) El plan de apropiación propuesto que contemple la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilídades TIC. c) La estructura curricular del plan de formación y/o apropiación. d) El desarrollo del plan temático de la estructura curricular: plan académico detallado señalando la metodología y las herramientas a utílízar en el programa. e) El equipo de Trabajo administrativo- académico: Estructura del equipo que incluya la formación y competencias que deben cumplir y sus funciones. f) La infraestructura técnica y tecnológica: los medios y recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de formación (sea virtual o presencial). g) El mecanismo de atención de requerimientos administrativos y técnicos durante la ejecución del proyecto. h) El cronograma y plan de trabajo de la ejecución del proyecto de formación, e indicadores de seguimiento.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
2. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
7.12.4 Proyectos de: (i) radiodifusión sonora de interés público que financien equipos para los estudios de radiodifusión y sistema de enlace, (ii) declaraciones de conformidad de emisiones radioeléctricas, (iii) infraestructura del Sistema Irradiante Antena, (iv) protecciones para estaciones de interés público en las zonas donde no exista, para viabilidades autorizadas o para concesiones otorgadas		
1. Copia de la resolución vigente que autorice la prestación del servicio público de radiodifusión sonora de interés público o comunitario expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en su defecto copia de la solicitud de prórroga de la concesión cuando esté pendiente de la emisión de la resolución por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
7.12.5 Proyectos que incluyan aplicativos, herramientas, plataformas, desarrollos y servicios tecnológicos diseñados, desarrollados o implementados para mejorar la prestación de servicios digitales, para que sean gestionadas y mejoradas por las entidades o la industria		
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá contener, adicionalmente lo siguiente: a) El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b) La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c) El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento. d) La línea base de los componentes del índice de la Política de Gobierno Digital (FURAG) e incluir los impactos que generan los entregables sobre los componentes en la Política de gobierno digital de la entidad beneficiaria.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.

2. Soporte de la Implementación de lineamientos técnicos reflejados en los acuerdos marco de precios en los casos que se requiera.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
3. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
7.12.6 Proyectos que promuevan el desarrollo urbano sostenible y la transformación digital de las ciudades, municipios, regiones y las dimensiones o subdimensiones del modelo de ciudades y territorios inteligentes de gobierno digital, para que sean gestionadas y mejoradas por las entidades o la industria		
1. El documento técnico señalado en numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá contener, adicionalmente lo siguiente: a) La línea base de los componentes del índice de la Política de Gobierno Digital (FURAG) e incluirlos impactos que generan los entregables sobre los componentes en la Política de gobierno digital de la entidad beneficiaría, b) El Índice de Ciudades Modernas, que contenga un análisis de las necesidades y oportunidades a nivel territorial (cuando aplique).	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
2. Documento que contenga las condiciones de implementación del Modelo de Madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes, acorde con el Anexo 1 de la Resolución 01117 de 2022, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o la que la modifique, adicione o derogue.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
3. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
7.12.7 Proyectos de conectividad a internet en hogares		
1. Anexo técnico donde se indique la infraestructura de redes TIC existentes, así como la que se plantea instalar/operar presentando como mínimo las siguientes características del servicio de conectividad en hogares: a) Diagnóstico de la infraestructura de redes TIC existentes en la región a beneficiar. b) Diagnóstico en el que se caractericen los suscriptores y el análisis del mercado potencial. c) Los criterios de elegibilidad de los suscriptores, beneficiarios o usuarios finales de los hogares y la forma en la cual se acreditarán (soportes donde se evidenciará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad). d) Cuando se haga despliegue de infraestructura física, descripción detallada de las características técnicas de la solución y su integración con la infraestructura existente. e) Tiempo de duración del proyecto como provisión del servicio de conectividad. f) Plan de comercialización que contenga el cronograma con cada una de las metas de instalación y puesta en servicio de conectividad internet a hogares. g) La tarifa social mensual al suscriptor por el servicio de conectividad a internet en etapa de ejecución y posterior a la terminación del proyecto. h) La metodología de medición de la disponibilidad del servicio para los usuarios finales. i) La metodología para la medición de la velocidad de navegación efectiva en el terminal del usuario de Internet. j) El esquema de atención al usuario en peticiones, quejas y reclamos para la calidad del servicio. k) Debe contener un capítulo de sostenibilidad que incluya: un plan de comercialización de la infraestructura de redes de telecomunicaciones implementada con el proyecto, que incluya el modelo tarifado y la estrategia de retención de los usuarios.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
2. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
3. Las cotizaciones, de que trata el inciso 2 del numeral 1 del artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, para el servicio de conectividad, deberán contar con el Registro Único TIC del proveedor del servicio y certificado de la cámara de comercio vigente.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 15 de 2025 "Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole técnica.

ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 15 de 2025 "Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", se analiza la información financiera y presupuestal y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es de la entidad territorial. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole financiero.

ASPECTOS JURÍDICOS

La emisión del concepto se hace de acuerdo a las competencias y responsabilidades establecidas en el parágrafo primero del artículo 58 de la ley 2056 de 2020 y en el literal d) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020. La revisión se realiza conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 15 de 2025 "Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías". Es responsabilidad de la entidad territorial la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, el Ministerio parte de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR. Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al numeral 6.4. del "Documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" de que trata el artículo 1.2.1.2.8 Decreto 1821 de 2020.

De acuerdo con lo descrito anteriormente y conforme la revisión integral realizada al proyecto, se verifica que el proyecto NO CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales estipulados en el Acuerdo No. 15 de 2024 "Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías". Así mismo, no se presenta el certificado de concordancia emitido por la ART. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole jurídico.

ASPECTOS SOCIALES

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 15 de 2024 "Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", se analiza la información financiera y presupuestal y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es de la entidad territorial. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole social.

ASPECTOS AMBIENTALES

Se recomienda que para la ejecución del proyecto se garantice el cumplimiento de las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad nacional y departamental relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, al realizar la evaluación ambiental definida en el acuerdo 15 de 2025 de la comisión rectora del SGR. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole ambiental.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	**NO FAVORABLE**

Normas y lineamientos adicionales:
*El presente concepto técnico único sectorial se emite considerando lo establecido en el Acuerdo No. 15 de 2024 "Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías" .
Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no comprende verificación de requisitos.
Nota 2: La calidad y veracidad de los estudios y diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos dispuestos para el análisis sectorial, son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión.
Nota 3: Es responsabilidad de las entidades territoriales el estudio de mercado que soportan los precios del presupuesto.
Nota 4: Se recomienda, una vez atendidas las observaciones realizadas, se realice el cargue nuevamente del proyecto en su totalidad, de una forma organizada con la totalidad de requisitos para fase I y III en la plataforma de acuerdo a lo indicado en la circular 0064-4 del Departamento Nacional de Planeación "Orientaciones frente al cargue de informacion de proyectos de inversión".
Nota 5: Se recomienda actualizar las certificaciones para el próximo cargue con una fecha inferior a treinta (30) días.
Nota 6: Se recomienda aportar el certificado de concordancia expedido por la ART del proyecto.

EMISOR DE CONCEPTO		Área/dependencia
Elaboración componente metodológico	FABIO ANDRES ALEMAN MACHADO	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Elaboración componente metodológico	JORGE LUIS SOTOMAYOR ARIAS	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Revisión componente metodológico	ANA MARIA ZAPATA BEDOYA	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Revisión componente metodológico	ALEXIS PEÑA BRICEÑO	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Revisión componente metodológico	ANDERSON MARIÑO	JEFE ENCARGADO OFICINA DE FOMENTO REGIONAL
Perfil técnico (Componente Conectividad)	JORGE ALEXANDER QUINTERO RANGEL	CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico (Componente Conectividad)	YUBER JESUS NEIRA GUERRERO	CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico (Componente Conectividad)	JULIA ISABEL MURILLO	CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico (Componente Conectividad)	RICARDO JAVIER GARCIA BAHAMON	CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico (Componente Conectividad)	JIMY STEVEN MORALES GUERRERO	CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico (Componente Conectividad)	LUZ MARY MORENO SALGUERO	CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico (Componente Conectividad)	OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil revisión (Componente Conectividad)	JUAN MANUEL GUERRERO FORERO	SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
Perfil revisión (Componente Conectividad)	MARÍA CAROLINA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ	DIRECTORA (E) DE INFRAESTRUCTURA
Perfil de Aprobación:	GLORIA PATRICIA PERDOMO RANGEL	VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS Tercera Revisión BPIN 20251301010981 Pacífico Medio

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260422-152203-002dd3-14464393
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-22 15:22:03
Finalización: 2026-04-22 17:42:35

Escanee el código para verificación

Revisión: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

OBSERVACIONES:
Se revisa desde el componente metodologico. Se aprueba para firmas

Alexis Peña Briceño
37685599
apenab@mintic.gov.co
Contratista
Oficina de Fomento Regional

Revisión: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

OBSERVACIONES:
Se revisa desde el componente metodológico. Se aprueba para firmas

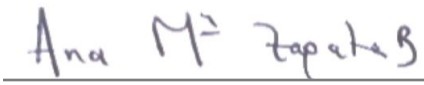

Ana María Zapata Bedoya
1096198674
azapata@mintic.gov.co
Contratista
Mintic

Elaboración: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

Jorge Luis Sotomayor Arias
1067855825
jsotomayor@mintic.gov.co
Contratista
Oficina de fomento regional TIC

Elaboración: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

OBSERVACIONES:
Se elabora desde el componente metodológico. Se aprueba para firmas.

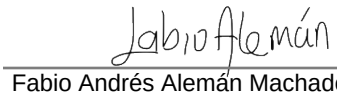

Fabio Andrés Alemán Machado
1062808041
faleman@mintic.gov.co
Contratista
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS Tercera Revisión BPIN 20251301010981 Pacífico Medio

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260422-152203-002dd3-14464393
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-22 15:22:03
Finalización: 2026-04-22 17:42:35

Escanee el código para verificación

Elaboración: PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Oscar Eduardo Pérez Lozano
1098634632
operez@mintic.gov.co
Profesional Especializado
Ministerio TIC

Elaboración: CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

LUZ MARY MORENO SALGUERO
52068316
lmmorenos@mintic.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Elaboración: CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Una vez revisado integralmente el proyecto me permito solicitar se continúe con el trámite.

jimy steven morales guerrero
1054681254
jsmorales@mintic.gov.co
CONTRATISTA
mintic

Elaboración: CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Una vez revisado integralmente el proyecto, me permito solicitar se continúe con el trámite.

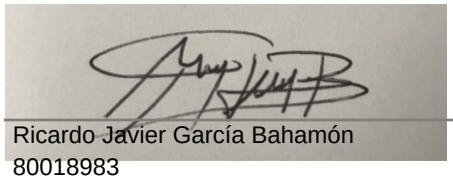

Ricardo Javier García Bahamón
80018983
rjgarcia@mintic.gov.co

Subdirección de Estructuración de Proyectos.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS Tercera Revisión BPIN 20251301010981 Pacífico Medio

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260422-152203-002dd3-14464393
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-22 15:22:03
Finalización: 2026-04-22 17:42:35

Escanee el código para verificación

Elaboración: CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Una vez revisado integralmente el proyecto me permito solicitar se continúe con el trámite.

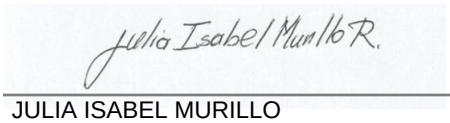

JULIA ISABEL MURILLO
51708216
jmurillor@mintic.gov.co

Elaboración: CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Yuber Jesus Neira Guerrero
79865673
yneira@mintic.gov.co
Contratista
Subdirección de estructuración de proyectos

Elaboración: CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Una vez revisado integralmente el proyecto me permito solicitar se continúe con el trámite.

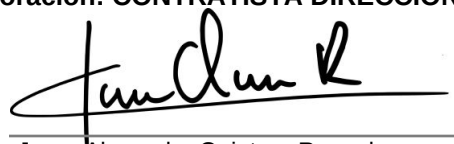

Jorge Alexander Quintero Rangel
1110447007
jaquintero@mintic.gov.co
Contratista
MINTIC

Revisión: JEFE (E) OFICINA DE FOMENTO REGIONAL

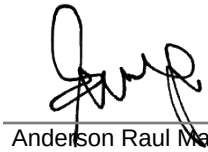

Anderson Raul Mariño Niño
1116614872
amarino@mintic.gov.co
Jefe Oficina de Fomento Regional de TIC (E)
Oficina de Fomento Regional de TIC (E)

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS Tercera Revisión BPIN 20251301010981 Pacífico Medio

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260422-152203-002dd3-14464393
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-22 15:22:03
Finalización: 2026-04-22 17:42:35

Escanee el código para verificación

Firma: VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD

Gloria Patricia Perdomo Rangel
51714887
gperdomo@mintic.gov.co
Viceministra de Conectividad
Mintic

Revisión: DIRECTORA (E) DE INFRAESTRUCTURA

MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ
32907441
mzuniga@mintic.gov.co
ASESORA DESPACHO DE LA MINISTRA
MINTIC

Revisión: SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Recomiendo la emisión del concepto

Juan Manuel Guerrero Forero
1049616253
jguerrerof@mintic.gov.co
Subdirector Estructuración de Proyectos
Ministerio TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CTUS Tercera Revisión BPIN 20251301010981 Pacífico Medio

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260422-152203-002dd3-14464393
Creación: 2026-04-22 15:22:03
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-04-22 17:42:35

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Fabio Andrés Alemán Machado faleman@mintic.gov.co Contratista Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-04-22 15:22:06 Lec.: 2026-04-22 15:23:02 Res.: 2026-04-22 15:23:30 IP Res.: 168.90.12.190 Canal: Email
Elaboración	Jorge Luis Sotomayor Arias jsotomayor@mintic.gov.co Contratista Oficina de fomento regional TIC	Aprobado	Env.: 2026-04-22 15:23:31 Lec.: 2026-04-22 15:24:17 Res.: 2026-04-22 15:24:46 IP Res.: 190.60.56.194 Canal: Email
Revisión	Ana María Zapata Bedoya azapata@mintic.gov.co Contratista Mintic	Aprobado	Env.: 2026-04-22 15:24:46 Lec.: 2026-04-22 15:25:15 Res.: 2026-04-22 15:25:41 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	Alexis Peña Briceño apenab@mintic.gov.co Contratista Oficina de Fomento Regional	Aprobado	Env.: 2026-04-22 15:25:41 Lec.: 2026-04-22 15:26:51 Res.: 2026-04-22 15:27:45 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	Anderson Raul Mariño Niño amarino@mintic.gov.co Jefe Oficina de Fomento Regional de TIC (E) Oficina de Fomento Regional de TIC (E)	Aprobado	Env.: 2026-04-22 15:27:45 Lec.: 2026-04-22 16:12:44 Res.: 2026-04-22 16:19:58 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: AZSign
Elaboración	Jorge Alexander Quintero Rangel jaquintero@mintic.gov.co Contratista MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-04-22 16:19:58 Lec.: 2026-04-22 16:21:22 Res.: 2026-04-22 16:21:37 IP Res.: 186.155.94.110 Canal: Email
Elaboración	Yuber Jesús Neira Guerrero yneira@mintic.gov.co Contratista Subdirección de estructuración de proyectos	Aprobado	Env.: 2026-04-22 16:21:37 Lec.: 2026-04-22 16:29:52 Res.: 2026-04-22 16:30:26 IP Res.: 191.156.151.50 Canal: Email
Elaboración	JULIA ISABEL MURILLO jmurillor@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-22 16:30:26 Lec.: 2026-04-22 16:32:56 Res.: 2026-04-22 16:34:20 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Elaboración	Ricardo Javier García Bahamón rjgarcia@mintic.gov.co Subdirección de Estructuración de Proyectos.	Aprobado	Env.: 2026-04-22 16:34:20 Lec.: 2026-04-22 16:35:45 Res.: 2026-04-22 16:36:11 IP Res.: 200.118.81.30 Canal: Email

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CTUS Tercera Revisión BPIN 20251301010981 Pacífico Medio

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260422-152203-002dd3-14464393
Creación: 2026-04-22 15:22:03
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-04-22 17:42:35

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	jimy steven morales guerrero jsmorales@mintic.gov.co CONTRATISTA mintic	Aprobado	Env.: 2026-04-22 16:36:11 Lec.: 2026-04-22 16:36:47 Res.: 2026-04-22 16:37:25 IP Res.: 191.156.49.23 Canal: Email
Elaboración	LUZ MARY MORENO SALGUERO lmmorenos@mintic.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	Aprobado	Env.: 2026-04-22 16:37:25 Lec.: 2026-04-22 16:37:51 Res.: 2026-04-22 16:38:58 IP Res.: 181.61.246.166 Canal: Email
Elaboración	Oscar Eduardo Pérez Lozano operez@mintic.gov.co Profesional Especializado Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2026-04-22 16:38:59 Lec.: 2026-04-22 16:54:25 Res.: 2026-04-22 16:54:53 IP Res.: 172.226.172.3 Canal: Email
Revisión	Juan Manuel Guerrero Forero jguerrerof@mintic.gov.co Subdirector Estructuración de Proyectos Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2026-04-22 16:54:56 Lec.: 2026-04-22 17:00:47 Res.: 2026-04-22 17:00:56 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ mzuniga@mintic.gov.co ASESORA DESPACHO DE LA MINISTRA MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-04-22 17:00:57 Lec.: 2026-04-22 17:31:35 Res.: 2026-04-22 17:31:38 IP Res.: 190.121.155.74 Canal: Email
Firma	Gloria Patricia Perdomo Rangel gperdomo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Mintic	Aprobado	Env.: 2026-04-22 17:31:38 Lec.: 2026-04-22 17:42:31 Res.: 2026-04-22 17:42:35 IP Res.: 186.80.52.95 Canal: Email